

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICIÓN PRENDAS Y
ACCESORIOS PROTECCIÓN

De mi consideración:

Con fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional, con la finalidad de precautelar la misma y aunar esfuerzos por controlar el brote.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declara: *“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.*

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales”.

Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, suscrita por el Gerente General de la MMQ-EP, dispone:

*“Artículo 1.- **“DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL”** en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 suscrito por el Mgs. Carlos Chiriboga Gerente de Operaciones de la MMQEP.*

*Artículo 2.- **DISPONER**, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSNCP.”*

Mediante memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-124 de 24 de abril de 2020, suscrito por la Especialista de Talento Humano y la Supervisora Encargada de Gestión de Riesgos, entregan el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL**

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

**COVID-19.” DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS;
Y, REFORMA PRESUPUESTARIA”**

Las compras de las prendas y accesorios de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA para la compra de las prendas y accesorios de protección mencionados anteriormente. A fin de que se realice los procesos pertinentes para la adquisición de lo anteriormente mencionados (...)

Por lo expuesto, solicito su **AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD** para la adquisición de las prendas y accesorios de protección.

Adicionalmente, solicito se **AUTORICE LA REFORMA PRESUPUESTARIA** para la asignación y liberación de fondos correspondientes, de la partida 53.02.08 con la finalidad de contar con los fondos necesarios en la partida 53.08.02, por el valor de 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) incluido IVA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias:
- MMQEP-TH-GDO-2020-124

Anexos:
- informe_tecnico_para_la_adquisición_de_prendas_y_accesorios_de_protección.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi	GAOC	MMQEP-TH-GDO	2020-04-24	
Aprobado por: Jorge Luis Reyes Pesantez	jr	MMQEP-GDO	2020-04-24	

INFORME No. 025-GRE- GO-MMQEP-2020

PARA: Mgs. Carlos Chiriboga
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Mgs. Jorge Luis Reyes
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

ASUNTO: AUTORIZACION DE INFORME DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.” DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y SIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha: DM Quito, 23 de abril del 2020

1. ANTECEDENTES:

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido.”

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”
- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

- g) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*
- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículos 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: *“(…) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (…)”*;
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:
- “Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades*

del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”
- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al “Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA

A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”.

- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: “Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antilíquido que cubra conjuntamente la nariz y boca.”
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MMQEP:

2.1 JUSTIFICACIÓN:

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 23 de marzo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 11,183 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las

actividades que realizan el personal de estos cuerpos institucionales de control se asemejan a las ejecutadas por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, ya que tienen contacto directo con un sin número de usuarios y en espacios relativamente cerrados, factores que influyen para que los funcionarios de la MMQEP sean vulnerables al contagio.

Grupo ocupacional

Grupo ocupacional	confirmados	descartados	fallecidos confirmados	fallecidos probables	total muestras
Médicos/as	1,033	1,606	16	3	3,703
Enfermeros/as	374	566	2	0	1,426
Militares	210	183	3	0	578
Aux. de enfermería	153	199	0	0	582
Policías Nacionales	134	158	9	1	514
Obstetra/Obstetríz	46	57	0	0	173
Odontólogos/as	33	50	1	0	137
Psicólogos/as	28	15	0	1	59
Bomberos	5	16	0	0	30
Recolectores de basura	4	3	0	1	10
Policías municipales	0	0	0	0	1
Otro	9,163	9,347	529	1,022	27,207
Total general	11,183	12,200	560	1,028	34,420

Fuente: Obtenida de la página Oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre el comportamiento del COVID-19 en el país, 23/04/2020.

En la ciudad de Quito hay un crecimiento de personas infectadas, lo que ha ocasionado que se fortalezcan las medidas de prevención, que incluye cierre de lugares de concentración masiva como son los mercados y las ferias de Quito. A partir del 20 de abril de 2020 se ha cerrado el Mercado de San Roque por el gran número de contagios encontrados en este centro.

La Administración del MMQ-EP previa autorización del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación institucional con la Policía Nacional, Policía Metropolitana, el Ejército y el Cuerpo de Bomberos, han emitido lineamientos para la restricción del ingreso de vehículos y de usuarios, ya que el Mercado Mayorista es el primer centro de acopio y distribución de alimentos de primera necesidad.

Pese a las políticas adoptadas el ingreso de personas sea incrementado lo que ocasiona la aglomeración de la gente y mayor probabilidad de contagio del personal operativo de la MMQEP. En tales circunstancias, aun cuando se ha establecido horarios para el ingreso al Mercado Mayorista, la afluencia de usuarios se ha incrementado notablemente, por lo que los funcionarios al realizar los controles de bioseguridad están más expuestos al contagio del COVID-19.





Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

Es evidente la necesidad de adquirir prendas y accesorios de protección al personal para entregar a los funcionarios que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en su artículo 1 establece: **“Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo”**. (las negrillas me pertenecen)

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

La mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas detalladas a continuación:

GERENCIA GENERAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE GENERAL	1
ASISTENTE DE GERENCIA	1
ASESOR INSTITUCIONAL	1
ASESORÍA JURÍDICA	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ASESOR JURÍDICO	1
ANALISTA DE PATROCINIO	1
PLANIFICACIÓN	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	1
COMUNICACIÓN	
JEFE DE COMUNICACIÓN	1
SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL	1
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1
CONTADORA	1
TESORERA	1
ANALISTA ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
GUARDALMACÉN	1
JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
RECAUDADORA	1
ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	1
MENSAJERO	1
AUXILIAR SERVICIOS	1
GERENCIA DE OPERACIONES	
GERENTE DE OPERACIONES	1
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1
JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1

JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1
PROMOTOR SOCIAL	1
SUPERVISOR	11
SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	1
TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	3
AUXILIAR OPERACIONES	3
AUXILIAR DE CATASTRO 3	2
ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
TOTAL	46

Durante el estado de emergencia el personal operativo tiene las siguientes funciones como son:

- ✓ El control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso.
- ✓ Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.).
- ✓ Verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y pos emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece **el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.**

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las **“DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020”** en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3, manifiesta:

“ Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19) ”.

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

Ante lo antes expuesto, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de prendas y accesorios de protección.

2.1.2 Trajes de protección anti fluidos

Los trajes de protección anti fluidos han sido diseñados, para brindar protección integral corporal contra penetración, de líquidos peligrosos y partículas. La superposición de costuras proporciona resistencia y durabilidad. Es por esta razón que los empleados que están en contacto directo con un potencial número de usuarios, siempre deben estar protegidos y optar por esta excelente opción.



Composición

- Traje: SMMMS (Capas de Spun Bond (S) y Melt Blown(M)).
- Elásticos: Caucho de neopreno (libre de látex)
- Cremallera: Nylon sobre galón de poliéster
- Hilo: Poliéster/Algodón

Parámetros Físico	Método	Clase
Resistencia a la abrasión	EN 530 método 2	2
Resistencia al rasgado trapezoidal	ISO 9073-4	1
Resistencia de las costuras	ISO 13935-2	3
Resistencia a la rotura por flexión	ISO 7854 método B	6
Resistencia a la ignición	EN 1146	PASA
Resistencia al estallido	ISO 13934-1:1999	2
Partículas radioactivas	EN 1073-2:2002	1

Considerando las actividades diarias en línea directa en campo que realiza el personal directivo y supervisores, se requiere dotar de dos trajes anti fluidos reusables para que puedan intercambiar el uso entre los días de trabajo.

De igual manera el personal administrativo que se incorporará al trabajo en oficina en forma rotativa para evitar la aglomeración en las oficinas, se dotará de un traje anti fluido.

Beneficio: Los trajes de protección anti fluido proporcionarían protección completa a los funcionarios de la MMQE-P, ya que obstaculizan, el contacto con líquidos peligrosos.

2.2.2 Mascarillas

El uso de mascarillas sirve con un medio de control para reducir la propagación de la infección en la comunidad, al minimizar la excreción de gotitas respiratorias de individuos infectados que no han desarrollado síntomas o que pertenecen asintomáticos.

2.2.2.1 Mascarillas Buco nasales Doble Filtro

Por otra parte, las mascarillas buco-nasales doble filtro es una pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. La cual ha sido creada para un uso de protección individual prolongada, lo que es óptimo para los funcionarios que tienen un horario corrido.



Además, los funcionarios operativos durante su jornada laboral normal, están expuestos a los gases y vapores de los automotores, los mismos que son nocivos para la salud. Por lo expuesto, se justifica la utilización de esta clase de mascarillas, previniendo el contraer enfermedades ocupacionales.



2.2.2.2 Mascarillas Buco nasales reusables

Las mascarillas buco nasales tienen las siguientes características: reusables (tiempo de uso 5 lavadas) son laminadas, resistentes a fluidos, permeabilidad al aire, 100% hidrofóbico,

antialérgico y no tóxicas, recomendadas para el personal que se acoge al teletrabajo y asiste personalmente una vez a la semana.



Es necesario recalcar, que, de acuerdo a investigaciones y opiniones de expertos, se revela que las mascarillas desechables no ofrecen un alto rango de protección al contagio, ya que no han sido diseñadas para un uso continuo y prolongado, para evitar que la humedad atraviese las mascarillas.

Beneficio: Las mascarillas buco nasales proporcionaran, una mayor protección a los funcionarios operativos, gracias al material que se encuentran elaborados, impidiendo el ingreso de gotas o particular infectadas además de gases o vapores nocivos.

Los usos de mascarillas desechables tienen una protección de 2 horas, lo que implica utilizar 4 mascarillas diarias, a comparación de las mascarillas reusables las cuales por los materiales que han sido confeccionados se pueden reutilizar hasta 5 veces, lo que significa un costo beneficio para la empresa.

Tipo de Mascarillas	Costo Unitario actual en el Mercado	Número de Mascarillas por el lapso de 5 días	Costo
Desechables	0.38 cada 2h / día	20	\$ 7.60
Reusables	4.45	1	\$ 4.45

2.2.3 Guantes

2.2.3.1 Guantes Químicos:

Los Guantes Químicos, cuentan con un forro interno en algodón para mayor frescura y un recubrimiento externo en nitrilo que proporciona la barrera contra la penetración de sustancias químicas. Son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo. Son recomendables para el personal que efectúa el protocolo desinfección y sanitización en el ingreso y dentro de las instalaciones de la MMQ-EP.





2.2.3.2 Guantes de Nitrilo:

Para el resto de actividades tanto para el personal operativo como para el administrativo se los dotara, de guantes de nitrilo, que se acoplan perfectamente a la mano, no contiene la proteína de látex la cual puede ser alergénica y son ideales para protegerse del COVID-19, ya que representa una segunda piel, que obstaculiza el contacto directo con superficies contaminadas.



Beneficio: Los guantes de nitrilo ayudaron a evitar el contacto con superficies contaminados a los funcionarios de la MMQ-EP

Gracias al material del cual están confeccionados, los guantes químicos, permitirán realizar actividades manuales a los funcionarios operativos ya que son más resistentes y seguros.

Ante lo expuesto es importante precautelar la salud e integridad de los funcionarios en cumplimiento de las actividades institucionales, lo que inciden en la seguridad de las familias, para lo cual como una medida de prevención de la emergencia sanitaria presente y post emergencia es necesario adquirir prendas y accesorios de protección ante el contagio del COVID-19.

3. Cantidad de prendas y accesorios de protección necesarios durante y post emergencia.

3.1 TRAJES DE PROTECCIÓN:

N.	FUNCIONARIO	CARGO	Nro.TRAJES
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	7
2	ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	SUPERVISOR	7
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	8
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	7
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	8
6	CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	AUXILIAR OPERACIONES	8
7	CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	7
8	GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ	AUXILIAR DE CATASTRO 3	8
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	2
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	7
11	GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	8
12	GUALE ORTIZ MARÍA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	5
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	2
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	5
15	JARRÍN VALLADARES MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	2
16	LALANGUI BONILLA DARÍO JAVIER	SUPERVISOR	7
17	LEÓN MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	8
18	MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	8
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	8
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS	SUPERVISOR	7
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA	3
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA	2
23	ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	2
24	PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	8
25	PINEDA PÉREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACIÓN	5
26	POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	8
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	2
28	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2
30	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	3
31	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURÍDICO	5
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN	SUPERVISOR	7
33	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	8
34	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	7
35	TAPIA RODRÍGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	8
36	TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA	TESORERA	2
37	TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	2
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	8
39	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	RECAUDADORA	8
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDALMACÉN	2
41	CARGUACHI CAIZATOA MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
44	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO	2
45	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	7
TOTAL			236

3.2 GUANTES DE NITRILLO Y GUANTES QUÍMICOS:

N.	FUNCIONARIO	CARGO	GUANTES NITRILLO	GUANTES QUÍMICOS PARES
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	384	2
2	ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	SUPERVISOR	384	2
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	320	
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	384	2
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	320	
6	CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	AUXILIAR OPERACIONES	320	
7	CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	384	2
8	GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ	SUPERVISOR	384	2
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	32	
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	384	2
11	GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	384	2
12	GUALE ORTIZ MARÍA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	288	
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	64	
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	96	
15	JARRÍN VALLADARES MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	32	
16	LALANGUI BONILLA DARIÓ JAVIER	SUPERVISOR	384	2
17	LEÓN MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	320	
18	MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	320	
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	320	
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS	SUPERVISOR	384	2
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA	64	
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA	32	
23	ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	32	
24	PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	480	
25	PINEDA PÉREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACIÓN	192	
26	POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	320	
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	64	
28	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	32	
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	32	
30	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	64	
31	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURÍDICO	192	
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN	SUPERVISOR	384	2
33	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	320	
34	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	384	2
35	TAPIA RODRÍGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	320	
36	TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA	TESORERA	32	
37	TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	32	
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	320	
39	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	RECAUDADORA	480	
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDALMACÉN	32	
41	CARGUACHI CAIZATO MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
44	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO	32	
45	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	16	
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	384	2
TOTAL			10176	24

3.3 MASCARILLA DOBLE FILTRO Y MASCARILLA REUSABLE

N.	FUNCIONARIO	CARGO	MASCARILLA DOBLE FILTRO	REPOSICIÓN FILTRO (2 UNIDADES POR CADA CAMBIO)	MASCARILLA REUSABLE- ADMINISTRATIVOS MENOR FRECUENCIA ASISTENCIA
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	1	2 PARES	
2	ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	SUPERVISOR	1	2 PARES	
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	1	2 PARES	
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	1	2 PARES	
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	1	2 PARES	

6	CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	AUXILIAR OPERACIONES	1	2 PARES	
7	CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	1	2 PARES	
8	GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ	SUPERVISOR	1	2 PARES	
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	1	2 PARES	
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	1	2 PARES	
11	GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	1	2 PARES	
12	GALE ORTIZ MARÍA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	1	2 PARES	
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1	2 PARES	
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	1	2 PARES	
15	JARRÍN VALLADARES MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO			10
16	LALANGUI BONILLA DARÍO JAVIER	SUPERVISOR	1	2 PARES	
17	LEÓN MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	1	2 PARES	
18	MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	1	2 PARES	
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1	2 PARES	
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS	SUPERVISOR	1	2 PARES	
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA			10
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA			10
23	ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO			10
24	PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1	2 PARES	
25	PINEDA PÉREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACIÓN	1	2 PARES	
26	POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1	2 PARES	
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	1	2 PARES	
28	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			10
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA			10
30	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN			10
31	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURÍDICO	1	2 PARES	
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN	SUPERVISOR	1	2 PARES	
33	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	1	2 PARES	
34	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	1	2 PARES	
35	TAPIA RODRÍGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	1	2 PARES	
36	TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA	TESORERA			10
37	TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA			10
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	1	2 PARES	
39	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	RECAUDADORA	1	2 PARES	
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDALMACÉN			10
41	CARGUACHI CAIZATOA MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
44	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO			10
45	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL			10
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	1	2 PARES	
TOTAL			31	62	150
EXTRAS			5	3	0
TOTAL			36	65	150

4. CONCLUSIÓN

Las prendas y accesorios de protección personal es un equipo especial que se usa para crear una barrera entre los usuarios y los microbios. Esta barrera reduce la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios.

5 . RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Señor Gerente de Operaciones y Señor Gerente de Desarrollo Organizacional, solicitamos comedidamente se gestione ante la Máxima Autoridad de la MMQEP la autorización de la necesidad para “Adquirir Equipos de Protección Personal para todos los funcionarios de la MMQ-EP

Las compras de los equipos de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA para la compra de los equipos mencionados anteriormente.

B) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La adquisición de prendas y accesorios de protección se realizará con cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000,00 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA.

C) LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS

Para la adquisición de estas prendas y accesorios de protección es importante contar con los recursos económico; por lo que solicitamos se autorice:

- Liberación de fondos de la partida 53.02.08 de acuerdo al siguiente detalle:
 - Programa:** Fortalecimiento Empresarial
 - Proyecto:** Gestión Administrativa
 - Producto:** Gestión y Operación Empresarial
 - Actividad:** Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos.
 - Partida:** 53.02.08: Servicio de Seguridad y Vigilancia
 - Valor:** 20,000.00
- Asignación de fondos de la partida 53.02.08 a la partida 53.08.02, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Programa:** Fortalecimiento Empresarial
 - Proyecto:** Gestión Administrativa
 - Producto:** Gestión y Operación Empresarial
 - Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
 - Partida:** **53.08.02:** (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)
 - Valor:** 20,000.00

D) Reforma Presupuestaria:

Solicitamos se autorice, la Reforma Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

PARTIDA	RECURSOS PROPIOS	
	INCREMENTO	DISMINUCION
53.02.08		20,000.00
53.08.02	20,000.00	

Atentamente,

Gabriela Prado

Ing. Gabriela Prado
Supervisora encargada de Gestión de
Riesgos y Emergencias
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO,MMQEP



Psic. Gabriela Orbe
Especialista de Talento Humano
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO,MMQEP

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G.Prado	G.R.E	23/04/2020	
Elaboración	G. Orbe	UTH	23/04/2020	

ANEXO 1

Determinación del Riesgo Biológico de los Funcionarios de la MMQ-EP ante el COVID-19

En el Ecuador, según manifiesta las autoridades pertinentes, nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición de los funcionarios y salvaguardar su salud.

Con estas consideraciones la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista Quito, preocupados por la salud de sus colaboradores, han procedido a realizar un análisis de riesgo biológico ante el COVID-19, utilizando el método Bioagaval, el mismo que arrojará resultados del nivel de exposición que se encuentran los empleados.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

El personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, está conformado por 1 Gerente General, 1 Asistente de Gerencia, 1 Asesor Jurídico, 1 Analista de Patrocinio, 1 Asesor Institucional, 1 Jefe de Comunicación, 1 Secretaria General, 1 Analista de Planificación, 1 Jefe de Regulación y Control, 1 Analista de Regulación y Control, 3 Técnicos de Regulación y Control y 1 Mensajero.

La Gerencia de Desarrollo Organizacional, está compuesto por: 1 Gerente de Desarrollo Organizacional, 1 Jefe de Desarrollo Tecnológico, 1 Especialista de Talento Humano, 1 Tesorera, 1 Contadora, 1 Auxiliar de Recaudación, 1 Recaudador, 1 Analista Administrativo y 1 Guardalmacén, 1 Auxiliar de Servicios.

La Gerencia de Operaciones está compuesta por 11 Supervisores, 1 Gerente de Operaciones, 1 Jefe de Supervisión y Control, 2 auxiliares de catastro, 1 Jefe de Desechos Sólidos, 1 Encargado de la Unidad de Riesgos y 1 Promotora Social, a este equipo se suma el contingente de 3 trabajadores, que realizan el mantenimiento de las instalaciones del MMQ-EP.

1. Actividades Realizadas Durante la Emergencia Sanitaria:

Control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso. Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.). Se encargan de verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

2. CUANTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DETERMINANTES DEL RIESGO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS (G):

Agente biológico del grupo de riesgo	Riesgo infeccioso	Riesgo de propagación a la colectividad	Profilaxis o tratamiento eficaz.
1	Poco probable que cause enfermedad	No	Innecesario
2	Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores	Poco probable	Posible generalmente
3	Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores	Probable	Posible generalmente
4	Provocan una enfermedad grave y constituyen un serio peligro para los trabajadores	Elevado	No conocido en la actualidad

De acuerdo a la forma de actuar del COVID-19 desde su inicio y durante su trayecto hasta la actualidad tiene una tasa elevada de letalidad, ubicando a nuestro país en la cuarta tasa de letalidad de la región.

Por lo tanto, el Riesgo de propagación a la colectiva es elevado: Agente biológico del grupo de riesgo: 4 (G4)

2.2 VÍA DE TRANSMISIÓN (T):

Entendemos por vía de transmisión cualquier mecanismo en virtud del cual un agente infeccioso se propaga de una fuente o reservorio a una persona. Para la calificación de la vía de transmisión utilizaremos la siguiente tabla:

VIA DE TRANSMISIÓN	PUNTUACIÓN
Indirecta	1
Directa	1
Aérea	2

La vía transmisión del COVID-19 se ha observado que su transferencia es directa e inmediata, de agentes infecciosos a una puerta de entrada receptiva por donde se producirá la infección del ser humano. Ello puede ocurrir por contacto directo como al tocar, morder, besar, o por proyección directa, por diseminación de gotitas en las conjuntivas o en las membranas mucosas de los ojos, la nariz o la boca, al estornudar, toser, escupir, cantar o hablar. Generalmente la diseminación de las gotas se circunscribe a un radio de un metro o menos.

Por lo cual se concluye que la vía de transmisión es directa : 1 (T1)

2.3 PROBABILIDAD DE CONTACTO (P):

Para calcular la probabilidad de contacto, se va realizar a través del cálculo de la tasa de incidencia, debido a que los empleados operativos que están en contacto directo con un sin número de usuarios.

En cuanto a los empleados administrativos existe un contacto directo con los operativos y con ciertos comerciantes , por lo tanto puede dar lugar a una contaminación cruzada.

$$\text{TASA DE INCIDENCIA} = \frac{\text{Casos nuevos en el periodo considerado}}{\text{Población expuesta}} \times 100.000$$

$$\text{Tasa de incidencia} = 919 \times 100/46$$

$$= 1998$$

INCIDENCIA / 100.000 HABITANTES	PUNTUACIÓN
< 1	1
1- 500	2
501 - 999	3
☉ 1000	4

De acuerdo a lo calculado la tasa de incidencia es 4 (P4)

2.4 Vacunación

En este apartado se requiere la colaboración de medicina del trabajo para conocer el número de trabajadoras y trabajadores expuestos que se encuentran vacunados siempre que exista vacuna para el agente biológico en cuestión.

Al no existir actualmente una vacuna desarrollada frente al COVID-19

VACUNACIÓN	PUNTUACIÓN
Vacunados más del 90%	4
Vacunados entre el 70 y el 90%	3
Vacunados entre el 50 y el 69%	2
Vacunados menos del 50%	1

Por lo tanto, la puntuación es 1 (V1)

2.5 FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE RIESGO (F):

Este factor evalúa el contacto en el tiempo y el espacio entre el trabajador o la trabajadora y los diferentes agentes biológicos objeto de la evaluación.

Para este apartado tiene una valoración diferente los empleados operativos y los funcionarios administrativos.

PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Raramente: < 20 % del tiempo	1
Ocasionalmente: 20 - 50 % del tiempo	2
Frecuentemente: 51 - 80 % del tiempo	3
Habitualmente > 80 % del tiempo	4

Por lo ende, la frecuencia de realización de tarea de riesgo para funcionarios operativos es de: 3

Para funcionarios Administrativos: 2

2.6 MEDIDAS HIGIÉNICAS ADOPTADAS

De acuerdo a la tabla de cuestionamiento de medidas higiénicas adoptadas, que consta en el formulario que a continuación se especifica de las 42 preguntas, 34 preguntas son aplicables al MMQ-EP:

MEDIDA	SÍ	NO	NO APLICABLE	SECTOR APLICABLE
Dispone de ropa de trabajo	1	0		T
Uso de ropa de trabajo	1	0		T
Dispone de Epi's	1	0		T
Se limpian los Epi's	1	0		T
Se dispone de lugar para almacenar Epi's	1	0		T
Se controla el correcto funcionamiento de Epi's	1	0		T
Limpieza de ropa de trabajo por el empresariado	1	0		T
Se dispone de doble taquilla	1	0		T
Se dispone de aseos	1	0		SLED
Se dispone de duchas	1	0		SLED
Se dispone de sistema para lavado de manos	1	0		SLED
Se dispone de sistema para lavado de ojos	1	0		SED
Se prohíbe comer o beber	1	0		T
Se prohíbe fumar	1	0		T
Se dispone de tiempo para el aseo antes de abandonar la zona de riesgo dentro de la jornada	1	0		T
Suelos y paredes fáciles de limpiar	1	0		SL
Los suelos y paredes están suficientemente limpios	1	0		SL
Hay métodos de limpieza de equipos de trabajo	1	0		T
Se aplican procedimientos de desinfección	1	0		ASLED
Se aplican procedimientos de desinsectación	1	0		ASLED
Se aplican procedimientos de desratización	1	0		ASLED
Hay ventilación general con renovación de aire	1	0		SL
Hay mantenimiento del sistema de ventilación	1	0		SL
Existe material de primeros auxilios en cantidad suficiente (Anexo VI Real Decreto 486/97)	1	0		T
Se dispone de local para atender primeros auxilios	1	0		T
Existe señal de peligro biológico	1	0		S
Hay procedimientos de trabajo que minimicen o eviten la diseminación aérea de los agentes biológicos en el lugar de trabajo	1	0		SED

MEDIDA	SÍ	NO	NO APLICABLE	SECTOR APLICABLE
Hay procedimientos de trabajo que minimicen o eviten la diseminación de los agentes biológicos en el lugar de trabajo a través de fómites	1	0		T
Hay procedimientos de gestión de residuos	1	0		T
Hay procedimientos para el transporte interno de muestras	1	0		SED
Hay procedimientos para el transporte externo de muestras	1	0		S
Hay procedimientos escritos internos para la comunicación de los incidentes donde se puedan liberar agentes biológicos	1	0		S
Hay procedimientos escritos internos para la comunicación de los accidentes donde se puedan liberar agentes biológicos	1	0		S
Han recibido los trabajadores la formación requerida por el Real Decreto 664/97	1	0		T
Han sido informados los trabajadores sobre los aspectos regulados en el Real Decreto 664/97	1	0		T
Se realiza vigilancia de la salud previa a la exposición de los trabajadores a agentes biológicos	1	0		T
Se realiza periódicamente vigilancia de la salud	1	0		T
Hay un registro y control de mujeres embarazadas	1	0		T
Se toman medidas específicas para el personal especialmente sensible	1	0		T
¿Se dispone de dispositivos de bioseguridad?*	1	0		S
¿Se utilizan dispositivos adecuados de bioseguridad?*	1	0		S
¿Existen y se utilizan en la empresa procedimientos para el uso adecuado de los dispositivos de bioseguridad?	1	0		S

Se obtuvo el siguiente resultado :

$$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Respuestas afirmativas}}{\text{Respuestas afirmativas} + \text{respuestas negativas}} \times 100$$

Respuestas afirmativas : 20

Respuestas Negativas : 14

Porcentajes : $\frac{30}{30+14} \times 100$

Porcentaje : 88.23 %

RESPUESTAS AFIRMATIVAS	PUNTUACIÓN
< 50 %	0
50 - 79 %	1
80 - 95 %	2
> 95 %	3

Por lo cual la puntuación de medidas higiénicas adoptadas es 2 (MH2)

2.7 CÁLCULO DEL NIVEL DE RIESGO BIOLÓGICO (R)

$$R = G + T + P + F - V - MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos :

R = 4+1+4+3-1-2

R= 9

Para funcionarios Administrativos

R= 4+1+4+2-1-2

R=8

2.8 INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO BIOLÓGICO

El método fue validado aplicándolo a las distintas actividades del real decreto 664/97 y se concluyó que dispone de suficiente sensibilidad para evaluar los distintos tipos de exposición a agentes biológicos

Entendemos como nivel de acción biológica (NAB) aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición, aunque la situación no llegue a plantear un riesgo no tolerable. No obstante, a pesar de que no se considere peligrosa esta exposición para las trabajadoras y trabajadores constituye una situación manifiestamente mejorable, de la que se derivarán recomendaciones apropiadas. Los aspectos fundamentales sobre los que se deberá actuar son las medidas higiénicas y la aplicación de técnicas de profilaxis o también actuar sobre el tiempo de exposición.

El límite de exposición biológica (LEB) es aquel que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia debe superarse, ya que supone un peligro para la salud de los trabajadores y representa un riesgo intolerable que requiere acciones correctoras inmediatas.

Nivel de acción biológica (NAB) = 8 Valores superiores requieren la adopción de medidas preventivas para reducir la exposición.

Límite de exposición biológica (LEB) = 12. Valores superiores representan situaciones de riesgo intolerable que requieren acciones correctoras inmediatas.

De acuerdo a los resultados que arroja en el análisis de riesgo de biológico anotados anteriormente, es aconsejable tomar todas las medidas de implementación de bioseguridad, con el objetivo preventivo y para cuidar de la salud del personal.

3. Medidas Preventivas a adoptarse:

- ✓ Dotar de trajes de bioseguridad antifluído , mascarillas buconasales y guantes, debido a que el virus se puede transmitir, a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada.⁸ Por consiguiente, el virus de la COVID-19 se puede contagiar por contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado.
- ✓ Es importante seguir un protocolo de desinfección, en el cual cada dos horas deben lavarse las manos minuciosamente y completar con la aplicación de gel desinfectante o alcohol.
- ✓ Cada vez que el funcionario utilice el inodoro, éste debe ser desinfectado por la persona que ocupó.

- ✓ Debe medirse la temperatura dos veces al día durante la jornada laboral.
 - ✓ En la medida de lo posible deben mantener una distancia de 2 metros entre personas.
 - ✓ Evitar tocarse la cara o las mucosas.
 - ✓ Sin embargo, aun cuando utilicen guantes se procederá cada 2 horas a aplicarse gel desinfectante. Cuando procedan a desechar los guantes lo harán en los sitios destinados para el efecto.
-

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-04-28 17:32:14 (GMT-5)

Generado por: Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi

Información del Documento			
No. Documento:	MMQEP-GDO-2020-298	Doc. Referencia:	MMQEP-TH-GDO-2020-124
De:	Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente Desarrollo Organizacional, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICIÓN PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-04-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-04-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - CONTABILIDAD	Fanny Yadira Olmedo Castillo (GADDMQ)	2020-04-24 21:00:50 (GMT-5)	Finalizar tarea		0	Atendido con memorando MMQEP-C-GDO-2020-092
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - PLANIFICACIÓN	Jessica Margoth Salazar Aguila (GADDMQ)	2020-04-24 17:15:55 (GMT-5)	Finalizar tarea		0	Se dió respuesta mediante Memorando GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0072-MEMO de fecha 24 de abril de 2020
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:42 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:20 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Fanny Yadira Olmedo Castillo (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:09 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Jessica Margoth Salazar Aguila (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Nelson Augusto Tapia Rodríguez (GADDMQ)	2020-04-24 16:04:32 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	0	AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:31:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:31:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:30:13 (GMT-5)	Registro	Nelson Augusto Tapia Rodríguez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-157

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
Analista Planificación 3

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCONASALES DOBLE FILTRO EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el "INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA*", quien sumilla inserta menciona: "AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA", por lo que me permito solicitar la certificación POA correspondiente a la adquisición de mascarillas buco nasales doble filtro para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial
Proyecto: Gestión Administrativa
Producto: Gestión y Operación Empresarial
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
Partida: 53.08.02; (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)
Valor: 3.530.24 incluido iva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0081-MEMO

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCONASALES DOBLE FILTRO EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-157, en el cual solicita: "(...) *la certificación POA correspondiente a la adquisición de mascarillas buco nasales doble filtro para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:*

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 3.530,24 incluido iva. ";

Me permito informar que la partida 53.08.02 se encuentra registrada en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02

Valor: \$ 27.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0081-MEMO

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
ANALISTA PLANIFICACIÓN 3

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-157

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-158

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
Contadora

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO NASALES DOBLE FILTRO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19."* *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA*", quien sumilla inserta menciona: *"AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA*, por lo que me permito solicitar la certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de Mascarillas Buco Nasales Doble Filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial
Proyecto: Gestión Administrativa
Producto: Gestión y Operación Empresarial
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)
Valor: 3.530,24 incluido iva.

Adjunto la Certificación POA emitida por la Analista de Planificación, especificaciones técnicas, estudio de mercado y proformas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- Especificaciones mascarillas doble filtro.docx
- Estudio de mercado mascarillas buco-nasales doble filtro.docx
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0081-MEMO.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-157 (1).pdf
- proformas combinadas.pdf

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-106

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO NASALES DOBLE FILTRO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-158 de 19 de mayo de 2020, remitido por la Psicóloga Gabriela Orbe en la cual solicita la certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de Mascarillas Buco Nasales Doble Filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial
Proyecto: Gestión Administrativa
Producto: Gestión y Operación Empresarial
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)
Valor: 3530.24 incluido iva.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria.

Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente, me permito adjuntar la Certificación Presupuestaria No.54 con fecha 19 de mayo del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-106

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 54

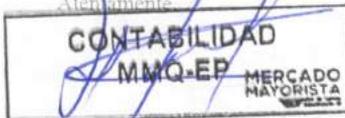
Transacción No: 54
 Fecha: 19/05/2020
 Responsable: OREO CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES
 Identificación: Cedula 171299007
 Programa: 01 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
 Subprograma: 01 FOM FORTALECIMIENTO
 Proyecto: 01. SERVICIO ADMINISTRATIVO EN REGIMEN AUTONOMO
 Actividad: 01 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
 DETALLE
 Certificación presupuestaria correspondiente a la ejecución de ManosVillas
 como beneficio social para el personal de la Empresa Pública Metropolitana
 del Mercado Mayorista de acuerdo al siguiente detalle: Programa:
 Fortalecimiento Empresarial Proyecto: Gestión Administrativa Producto:
 Gestión y Operación Empresarial Actividad: Equipamiento y mantenimiento de
 infraestructura tecnológica Partida: 81 24 02 (Ventilador, Lectora y Puntador
 de Puntador) Valor: 2.830.04 (dos mil ochocientos y treinta y cuatro
 unidades)

VALORES:

Partida Presupuestaria	Valor
81 24 02 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	2.830.04
Total	2.830.04

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
 CONFADORA

Referencias:
 - MMQEP-TH-GDO-2020-158

Copia:
 Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
 Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-159

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala
Analista Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO NAALES DOBLE FILTRO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el "*INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y REFORMA PRESUPUESTARIA*", quien sumilla inserta menciona: "*AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA*", por lo que me permito solicitar la **Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas** para la adquisición de Mascarillas Buco NAAles Doble Filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- Especificaciones mascarillas doble filtro.docx
- Estudio de mercado mascarillas buco-nasales doble filtro.docx
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0081-MEMO.pdf
- Hoja_de_ruta_MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-159

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

- INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- MMQEP-C-GDO-2020-106.pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-157 (1).pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-158.pdf
- profromas combinadas.pdf

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1 de 31

“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES DE DOBLE FILTROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”

1. ANTECEDENTES

a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 2 de 31

contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) *El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

- g) *El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 3 de 31

- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los articulo I.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: *“(…) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (…)”*;
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 4 de 31

Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *“DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”*
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *“DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 5 de 31

se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”

- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al *“Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”*.
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: *“Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antilíquido que cubra conjuntamente la nariz y boca.”*
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.
- v) Mediante memorando Nro MMQEP-GDO-2020-298 del 24 de abril de 2020 el Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente de Desarrollo Organizacional, en funciones, solicitó al Ing. Nelson Tapia, Gerente General, la *“... APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICIÓN PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN”*.

Mediante sumilla digital en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 el Sr. Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista dispone: *“AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA”*.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 6 de 31

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 17/05/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 18 de mayo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 22,530 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las actividades que realizan el personal de estos cuerpos institucionales de control se asemejan a las ejecutadas por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, ya que tienen contacto directo con un sin número de usuarios y en espacios relativamente cerrados, factores que influyen para que los funcionarios de la MMQEP sean vulnerables al contagio.

Grupo ocupacional

Grupo ocupacional	confirmados	descartados	fallecidos confirmados	fallecidos probables	total muestras
Médicos/as	1.548	2.848	21	3	5.452
Enfermeros/as	661	1.253	3	0	2.525
Militares	419	436	13	0	1.181
Aux. de enfermería	295	483	1	0	1.101
Policías Nacionales	306	412	16	1	1.016
Obstetra/Obstetríz	88	137	1	0	276
Odontólogos/as	62	115	1	0	263
Psicólogos/as	42	50	1	0	112
Bomberos	13	43	1	0	77
Recolectores de basura	21	5	1	0	32
Policías municipales	3	1	0	0	10
Otro	19.072	19.568	2.535	1.609	60.171
Total general	22.530	25.351	2.594	1.613	72.216

Fuente: Obtenida de la página Oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre el comportamiento del COVID-19 en el país, 17/05/2020.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 7 de 31

En la ciudad de Quito hay un crecimiento de personas infectadas, lo que ha ocasionado que se fortalezcan las medidas de prevención, que incluye cierre de lugares de concentración masiva como son los mercados y las ferias de Quito. A partir del 20 de abril de 2020 se ha cerrado el Mercado de San Roque por el gran número de contagios encontrados en este centro. El giro de negocio del Centro en mención es a fin de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, pero en menor escala.

La Administración del MMQ-EP previa autorización del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación institucional con la Policía Nacional, Policía Metropolitana, el Ejército y el Cuerpo de Bomberos, ha emitido lineamientos para la restricción del ingreso de vehículos y de usuarios, ya que el Mercado Mayorista es el primer centro de acopio y distribución de alimentos de primera necesidad.

Pese a las políticas adoptadas el ingreso de personas sea incrementado lo que ocasiona la aglomeración de la gente y mayor probabilidad de contagio del personal operativo de la MMQEP. En tales circunstancias, aun cuando se ha establecido horarios para el ingreso al Mercado Mayorista, la afluencia de usuarios se ha incrementado notablemente, por lo que los funcionarios al realizar los controles de bioseguridad están más expuestos al contagio del COVI-19.



<p>PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA</p>		<p>CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020</p>
	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Página 8 de 31</p>



Fecha de inicio de síntomas	PICHINCHA
27/03/2020	2
28/03/2020	2
29/03/2020	3
30/03/2020	4
01/04/2020	6
02/04/2020	7
03/04/2020	9
04/04/2020	11
05/04/2020	14
06/04/2020	17
07/04/2020	19
08/04/2020	26
09/04/2020	37
10/04/2020	41
11/04/2020	53
12/04/2020	58
13/04/2020	66
14/04/2020	85
15/04/2020	105
16/04/2020	145
17/04/2020	183
18/04/2020	225
19/04/2020	276
20/04/2020	336
21/04/2020	359
22/04/2020	392
23/04/2020	430
24/04/2020	481
25/04/2020	533
26/04/2020	578
27/04/2020	621
28/04/2020	657
29/04/2020	682
30/04/2020	715
01/05/2020	742
02/05/2020	780
03/05/2020	817
04/05/2020	847
05/05/2020	878
06/05/2020	948
07/05/2020	995
08/05/2020	1035
09/05/2020	1086
10/05/2020	1127
11/05/2020	1186
12/05/2020	1224
13/05/2020	1276
14/05/2020	1321
15/05/2020	1362
16/05/2020	1442
17/05/2020	1500
18/05/2020	1560
19/05/2020	1625
20/05/2020	1695
21/05/2020	1757
22/05/2020	1830
23/05/2020	1901
24/05/2020	1972
25/05/2020	2051
26/05/2020	2101
27/05/2020	2152
28/05/2020	2220
29/05/2020	2288
30/05/2020	2323
31/05/2020	2379
01/06/2020	2431
02/06/2020	2467
03/06/2020	2500
04/06/2020	2533
05/06/2020	2559
06/06/2020	2574
07/06/2020	2580
08/06/2020	2580
09/06/2020	2582

Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 17/05/2020.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 9 de 31

es evidente la necesidad de adquirir prendas y accesorios de protección personal para entregar a los funcionarios que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en su artículo 1 establece: *“Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo”*. (las negrillas me pertenecen)

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

Las mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas detalladas a continuación:

GERENCIA GENERAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE GENERAL	1
ASISTENTE DE GERENCIA	1
ASESOR INSTITUCIONAL	1
ASESORÍA JURÍDICA	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ASESOR JURÍDICO	1
ANALISTA DE PATROCINIO	1
PLANIFICACIÓN	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	1
COMUNICACIÓN	
JEFE DE COMUNICACIÓN	1
SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL	1
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1
CONTADORA	1
TESORERA	1
ANALISTA ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
GUARDALMACÉN	1
JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 10 de 31

AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
RECAUDADORA	1
ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	1
MENSAJERO	1
AUXILIAR SERVICIOS	1
GERENCIA DE OPERACIONES	
GERENTE DE OPERACIONES	1
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1
JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1
PROMOTOR SOCIAL	1
SUPERVISOR	11
SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	1
TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	3
AUXILIAR OPERACIONES	3
AUXILIAR DE CATASTRO 3	2
ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
TOTAL	46

Durante el estado de emergencia el personal operativo tiene las siguientes funciones como son:

- ✓ El control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso.
- ✓ Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.).
- ✓ Verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y pos emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece **el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.**

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las **“DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020”** en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3, manifiesta:

“Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 11 de 31

acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19)

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

Código de trabajo capitulo cinco de la prevención de los riesgos, de las medidas de seguridad e higiene (..) *Art.410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos.- Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.*

De igual manera en la Guía y Plan General Para el Retorno Progresivo a las actividades laborales (MTT6-003) elaborado por el Ministerio de Producción Comercial Exterior Inversiones y Pesca , Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Trabajo establece que el empleador debe proveer (..) suministro correcto de EPP (..)

Ante lo expuesto, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de accesorios de protección, adecuados para la ejecución de sus actividades.

2.1 Mascarillas

Un respirador es vital en ambientes enrarecidos y en áreas donde los niveles de agentes contaminantes son altos, debido a que le ayuda a protegerse de los riesgos que pueden causar daños, enfermedades e inclusive la muerte.

Desde el inicio de la pandemia, el uso de la mascarilla es primordial, ya que, sirve con un medio de control para reducir la propagación de la infección en la comunidad, al minimizar la excreción de gotitas respiratorias de individuos infectados que no han desarrollado síntomas o que pertenecen asintomáticos.

2.1.1 Mascarillas Buco nasales Doble Filtro

El personal operativo desempeña funciones en un ambiente constante de circulación vehicular, por la tanto están expuestos a los gases contaminantes que emiten los motores de gasolina como son: el monóxido de carbono (CO), hidrocarburos no quemados (HC), óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y dióxido de carbono o CO2.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 12 de 31



Las mascarillas buco-nasales doble filtro es una pieza facial de media cara, que por sus características ofrece la protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. La cual ha sido creada para un uso de protección individual prolongada, lo que es óptimo para los funcionarios que tienen un horario corrido.

Están fabricados usualmente de silicona esponjosa o material plástico y emplean filtros y cartuchos reemplazables.



PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 13 de 31

3M™ Serie de Máscaras reutilizables	Serie 4000	Serie 6000
		
	Media máscara	Media máscara
Duración	●	●
Libre de mantenimiento	●●	●
Listo para usar	●	●
Comodidad	●●	●
Ligera	●	●●
Fácil de ajustar	●●	●
Bandas ajustables	●	●
Posición descanso		
Fácil de limpiar		●
Fácil desmontar		●
3M™ Válvula Alta Ventilación		
Compatible con sistemas de suministro de aire 3M		●●
Sistema modular de recambio de filtros		●●
Variedad de filtros	●	●
Protección ocular		
Arnés de 6 puntos de ajuste		
Diafragma de comunicación		
Piezas de repuesto		●
Accesorios	●	●●

Imagen 2.1.1 Beneficios de la Mascarilla buco-nasal doble filtro

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande. otra. vez.</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 14 de 31

Características y Beneficios:

Arnés de cabeza

- Diseñado para compatibilidad con otros equipos de protección 3M.
- Banda de nuca con cierre rápido

Pieza facial de gran ligereza

- Identificación tallas mediante código colores.
- Fabricado en elastómero de gran ligereza para mayor comodidad durante largos periodos de trabajo.
- Gran ligereza: 82 g.
- Bajo mantenimiento.

Diseño de bajo perfil

- Minimiza las interferencias con el campo de visión
- Mayor simplicidad para facilitar su uso

Conexión tipo bayoneta

- Dos filtros laterales que proporcionan menor resistencia a la respiración.
- Buen equilibrio del peso
- Mejora de la visión periférica
- Conexión y cierre seguro
- Identificación visual del punto de anclaje para aumentar sencillez uso.
- Sistema versátil para gases, vapores y/o partículas (ver página 5)
- Compatible además con sistemas de suministro de aire S-200.



Imagen 2.1.2. Partes de la mascarilla buco nasal de doble filtro

2.1.2 Filtros

Los filtros ofrecen protección en contra de gases, partículas y vapores tóxicos.



PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 15 de 31

Beneficio: Las mascarillas buco nasales proporcionaran, una mayor protección a los funcionarios operativos, gracias al material que se encuentran elaborados, impidiendo el ingreso de gotas o particular infectadas además de gases o vapores nocivos.

Además ayuda a aumentar el cumplimiento de requisitos de la política de protección respiratoria de la empresa, así como la normativa vigente.

Ante lo expuesto es importante precautelar la salud e integridad de los funcionarios en cumplimiento de las actividades institucionales, lo que inciden en la seguridad de las familias, para lo cual como una medida de prevención de la emergencia sanitaria presente y post emergencia es necesario adquirir mascarillas buco-nasales de doble filtro y filtro de reposición ante el contagio del COVI-19.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Adquirir mascarillas buco-nasales de doble filtro, para los funcionarios de la MMQ-EP, como una medida de prevención ante el contagio del COVID-19 y filtros

3.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a los funcionarios operativos, mascarillas buco nasales de doble filtro, para protegerlos de gases y partículas dañinas para la salud durante y post la emergencia sanitaria; y contar con los repuestos de los filtros.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 Análisis de Riesgo Bilógico

Se realizó un análisis de riesgo biológico empleando la metodología biogaval obteniendo el siguiente resultado:

$$R = G + T + P + F - V - MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 16 de 31

Para funcionarios operativos

$$R = 4+1+4+3-1-2$$

$$R= 9$$

Para funcionarios Administrativos

$$R= 4+1+4+2-1-2$$

$$R=8$$

El cálculo completo del análisis de riesgo se adjunta como anexo.

Los resultados obtenidos se encuentran dentro del nivel de acción biológica (NAB), que son valores a partir del cual, deberán tomarse medidas de tipo preventivo, para intentar disminuir la exposición.

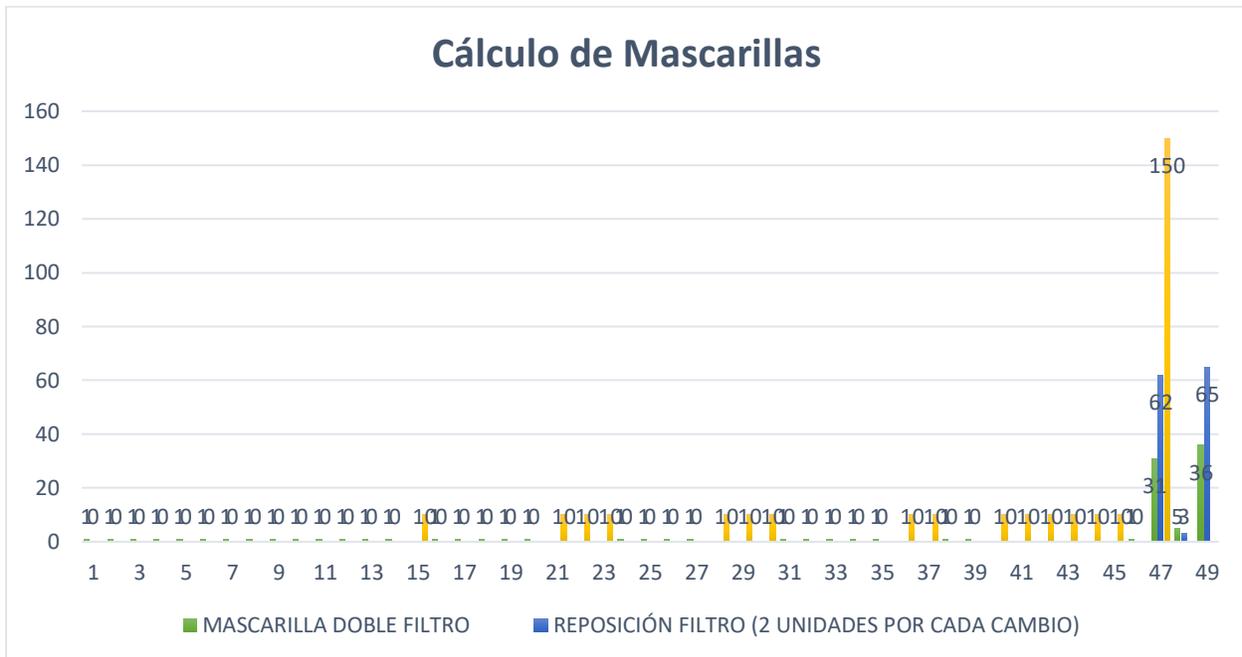
4.2 Cálculo de Mascarillas

N.	FUNCIONARIO	MASCARILLA DOBLE FILTRO	REPOSICIÓN FILTRO (2 UNIDADES POR CADA CAMBIO)
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	1	2 PARES
2	ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA	1	2 PARES
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	1	2 PARES
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	1	2 PARES
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	1	2 PARES
6	CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO	1	2 PARES
7	CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE	1	2 PARES
8	GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ	1	2 PARES
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	1	2 PARES
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	1	2 PARES
11	GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE	1	2 PARES
12	GUALE ORTIZ MARÍA GABRIELA	1	2 PARES
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA	1	2 PARES
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	1	2 PARES
15	LALANGUI	1	2 PARES

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 17 de 31

	BONILLA DARÍO JAVIER		
16	LEÓN MOLINA CHRISTIAN IVAN	1	2 PARES
17	MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS	1	2 PARES
18	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	1	2 PARES
19	NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS	1	2 PARES
20	PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA	1	2 PARES
21	PINEDA PÉREZ HUGO VLADIMIR	1	2 PARES
22	POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE	1	2 PARES
23	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	1	2 PARES
24	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	1	2 PARES
25	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN	1	2 PARES
26	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	1	2 PARES
27	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	1	2 PARES
28	TAPIA RODRÍGUEZ NELSON AUGUSTO	1	2 PARES
29	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	1	2 PARES
30	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	1	2 PARES
31	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	1	2 PARES
	SUBTOTAL	31	62
	EXTRAS	5	3
	TOTAL	36	65

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 18 de 31



5. ALCANCE

Al dotar de mascarillas buco-nasales de doble filtro a los treinta y uno funcionarios de la MMQ-EP y los filtros, se cumple con el compromiso patronal de la MMQ-EP al velar la salud de los funcionarios y por ende las familias.

Por las características de las mascarillas, éstas serán de uso prolongado durante la emergencia sanitaria que estamos viviendo y la post-emergencia que será dictada por la autoridad competente a corto plazo.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente entregará las mascarillas buco-nasales de doble filtro en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, las mascarillas serán de paquete nuevas de acuerdo a la marca y características establecidas en la oferta.



Los filtros serán entregados en paquetes individuales o en cajas debidamente sellados que

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 19 de 31

garanticen su esterilización.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere adquirir los siguientes accesorios

7.1 Mascarillas Buco-nasales de doble filtro y filtro

Especificaciones Técnicas:

Mascarillas buco nasales doble filtro incluye el kit

Respirador de media cara Serie 6000
 Cartucho de carbón activado line
 Retenedor para prefiltro
 Filtro para material particulado N95
 El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel.

Total: 36 mascarillas



FILTROS DE REPUESTO

- Filtro para protección contra material particulado tóxico N95.

Total: 65 (pares).



8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para definir el presupuesto referencial, se ha realizado el estudio de mercado, el mismo que forma parte de estas especificaciones técnicas.

8.1 Publicación de las necesidades para emergencia en el SERCOP

Para ampliar el estudio de mercado, las necesidades para la emergencia fueron ingresadas en el Sistema Nacional de Contratación Pública y publicadas en el link:
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EMG/EmgProcesoLista.cpe>

NO SE PRESENTARON OFERTAS.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 20 de 31

8.2 Obtención de proformas

Se solicitaron proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico y se recibieron dos ofertas con el siguiente detalle:

OFERENTES.	RUC	VALOR DE LA OFERTA
SERVINDUSTRIALES	1708849946001	\$ 5,415,48
INTERTRONIC S.C.C.	1791787595001	\$ 3.673,60
GUSTAVO CAICEDO CASTRILLÓN	1719832501001	\$ 3.530,24

El estudio de mercado da cuenta de las acciones realizadas y el cumplimiento de la normativa, donde se presenta el siguiente resumen:

Ord	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CA NT	OFERENTES					
			SERVINDUSTRIALES		INTERTRONIC S.C.C.		CAICEDO CASTRILLÓN GUSTAVO FERNANDO	
			V.UNIT	V TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL
1	MASCARILLAS BUCO-NASALES DOBLE FILTRO	36	\$ 75,00	\$ 2.700,00	\$ 55	\$ 1.980	\$ 69,50	\$ 2.502,00
2	Filtros de reposición	65	\$32,85	\$ 2.135,25	\$ 20	\$ 1.300	\$ 10,00	\$ 650,00
SUBTOTAL				\$ 4.855,25		\$ 3.280		\$ 3.152,00

Por lo expuesto el presupuesto referencial para la adquisición de mascarillas buco nasal de doble filtro y los filtros de reposición es \$ 3.530,24 incluido IVA.

9. COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

1. Las mascarillas buco-nasales de doble-filtro y los filtros deberán ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito.
2. Las mascarillas buco-nasales y los filtros deben ser entregadas de acuerdo a las especificaciones y cantidades adjudicadas
3. De existir defectos en la calidad de las mascarillas buco-nasales de doble filtro o en los filtros éstos serán reemplazadas de forma inmediata por otros de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
4. El proveedor emitirá la garantía técnica de las mascarillas buco nasales de doble filtro y los filtros.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>grande.ata.uy</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 21 de 31

5. Si el proveedor adjudicado no entrega las mascarillas y los filtros de acuerdo a las características y condiciones dadas en la Orden de Compras, la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, se reserva el derecho de declarar sin efecto la misma, sin que existe ningún compromiso de realizar algún pago.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de las mascarillas buco nasales de doble filtro y filtros, previo el informe favorable del administrador de la orden de compra y acta de entrega recepción de las mismas.

El contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Factura que cumpla con todos los requisitos del Servicio de Rentas Internas
- Copia de RUC
- Copia del RUP (en caso de tenerlo)
- Certificado bancario
- Garantía técnica de las mascarillas buco nasales de doble filtro.
- Garantía técnica de los filtros de 3 meses.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los productos de protección es de dos días laborables a partir de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

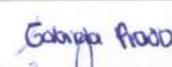
12. MULTA

Si el contratista incurriere en retraso en la entrega de las mascarillas buco-nasales de doble filtro y los filtros de reposición, deberá pagar a la MMQEP, por concepto de multa el valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato SIN IVA por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

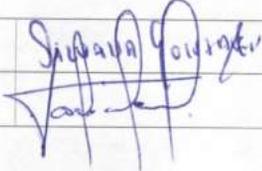
13. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda designar como responsable del proceso, a la Encargada de Gestión de Riesgos y Emergencias.

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing .Gabriela Prado		
Elaborado por:	Psca. Gabriela Orbe		

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>ayapamba</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 22 de 31

Revisado por:	Ing. Silvana González		
Revisado por:	Msc. Carlos Chiriboga		

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 23 de 31

Anexo 1

Determinación del Riesgo Biológico de los Funcionarios de la MMQ-EP ante el COVID-19

En el Ecuador, según manifiesta las autoridades pertinentes, nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición de los funcionarios y salvaguardar su salud.

Con estas consideraciones la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista Quito, preocupados por la salud de sus colaboradores, han procedido a realizar un análisis de riesgo biológico ante el COVID-19, utilizando el método Bioagaval, el mismo que arrojará resultados del nivel de exposición que se encuentran los empleados.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

El personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, está conformado por 1 Gerente General, 1 Asistente de Gerencia, 1 Asesor Jurídico, 1 Analista de Patrocinio, 1 Asesor Institucional, 1 Jefe de Comunicación, 1 Secretaria General, 1 Analista de Planificación, 1 Jefe de Regulación y Control, 1 Analista de Regulación y Control, 3 Técnicos de Regulación y Control y 1 Mensajero.

La Gerencia de Desarrollo Organizacional, está compuesto por: 1 Gerente de Desarrollo Organizacional, 1 Jefe de Desarrollo Tecnológico, 1 Especialista de Talento Humano, 1 Tesorera, 1 Contadora, 1 Auxiliar de Recaudación, 1 Recaudador, 1 Analista Administrativo y 1 Guardalmacén, 1 Auxiliar de Servicios.

La Gerencia de Operaciones está compuesta por 11 Supervisores, 1 Gerente de Operaciones, 1 Jefe de Supervisión y Control, 2 auxiliares de catastro, 1 Jefe de Desechos Sólidos, 1 Encargado de la Unidad de Riesgos y 1 Promotora Social, a este equipo se suma el contingente de 3 trabajadores, que realizan el mantenimiento de las instalaciones del MMQ-EP.

1. Actividades Realizadas Durante la Emergencia Sanitaria:

Control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso. Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.). Se encargan de verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 24 de 31

2. CUANTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DETERMINANTES DEL RIESGO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS (G):

Agente biológico del grupo de riesgo	Riesgo infeccioso	Riesgo de propagación a la colectividad	Profilaxis o tratamiento eficaz
1	Poco probable que cause enfermedad	No	Innecesario
2	Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores	Poco probable	Posible generalmente
3	Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores	Probable	Posible generalmente
4	Provocan una enfermedad grave y constituyen un serio peligro para los trabajadores	Elevado	No conocido en la actualidad

De acuerdo a la forma de actuar del COVID-19 desde su inicio y durante su trayecto hasta la actualidad tiene una tasa elevada de letalidad, ubicando a nuestro país en la cuarta tasa de letalidad de la región.

Por lo tanto, el Riesgo de propagación a la colectiva es elevado: Agente biológico del grupo de riesgo: 4 (G4)

2.2 VÍA DE TRANSMISIÓN (T):

Entendemos por vía de transmisión cualquier mecanismo en virtud del cual un agente infeccioso se propaga de una fuente o reservorio a una persona. Para la calificación de la vía de transmisión utilizaremos la siguiente tabla:

VIA DE TRANSMISIÓN	PUNTUACIÓN
Indirecta	1
Directa	1
Aérea	2

La vía transmisión del COVID-19 se ha observado que su transferencia es directa e inmediata, de agentes infecciosos a una puerta de entrada receptiva por donde se producirá la infección del ser humano. Ello puede ocurrir por contacto directo como al tocar, morder, besar, o por proyección directa, por diseminación de gotitas en las conjuntivas o en las membranas mucosas de los ojos, la nariz o la boca, al estornudar, toser, escupir, cantar o hablar. Generalmente la diseminación de las gotas se circunscribe a un radio de un metro o menos.

Por lo cual se concluye que la vía de transmisión es directa : 1 (T1)

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 25 de 31

2.3 PROBABILIDAD DE CONTACTO (P):

Para calcular la probabilidad de contacto, se va realizar a través del cálculo de la tasa de incidencia, debido a que los empleados operativos que están en contacto directo con un sin número de usuarios.

En cuanto a los empleados administrativos existe un contacto directo con los operativos y con ciertos comerciantes , por lo tanto puede dar lugar a una contaminación cruzada.

$$\text{TASA DE INCIDENCIA} = \frac{\text{Casos nuevos en el periodo considerado}}{\text{Población expuesta}} \times 100.000$$

$$\begin{aligned} \text{Tasa de incidencia} &= 919 \times 100/46 \\ &= 1998 \end{aligned}$$

INCIDENCIA / 100.000 HABITANTES	PUNTUACIÓN
< 1	1
1- 500	2
501 - 999	3
☉ 1000	4

De acuerdo a lo calculado la tasa de incidencia es 4 (P4)

2.4 Vacunación

En este apartado se requiere la colaboración de medicina del trabajo para conocer el número de trabajadoras y trabajadores expuestos que se encuentran vacunados siempre que exista vacuna para el agente biológico en cuestión.

Al no existir actualmente una vacuna desarrollada frente al COVID-19

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 26 de 31

VACUNACIÓN	PUNTUACIÓN
Vacunados más del 90%	4
Vacunados entre el 70 y el 90%	3
Vacunados entre el 50 y el 69%	2
Vacunados menos del 50%	1

Por lo tanto, la puntuación es 1 (V1)

2.5 FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE RIESGO (F):

Este factor evalúa el contacto en el tiempo y el espacio entre el trabajador o la trabajadora y los diferentes agentes biológicos objeto de la evaluación.

Para este apartado tiene una valoración diferente los empleados operativos y los funcionarios administrativos.

PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Raramente: < 20 % del tiempo	1
Ocasionalmente: 20 - 50 % del tiempo	2
Frecuentemente: -51 - 80 % del tiempo	3
Habitualmente > 80 % del tiempo	4

Por lo

ende, la frecuencia de realización de tarea de riesgo para funcionarios operativos es de: 3

Para funcionarios Administrativos: 2

2.6 MEDIDAS HIGIÉNICAS ADOPTADAS

De acuerdo a la tabla de cuestionamiento de medidas higiénicas adoptadas , que consta en el formulario que a continuación se especifica de las 42 preguntas , 34 preguntas son aplicables al MMQ-EP :

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 27 de 31

MEDIDA	SÍ	NO	NO APLICABLE	SECTOR APLICABLE
Dispone de ropa de trabajo	1	0		T
Uso de ropa de trabajo	1	0		T
Dispone de Epi's	1	0		T
Se limpian los Epi's	1	0		T
Se dispone de lugar para almacenar Epi's	1	0		T
Se controla el correcto funcionamiento de Epi's	1	0		T
Limpieza de ropa de trabajo por el empresariado	1	0		T
Se dispone de doble taquilla	1	0		T
Se dispone de aseos	1	0		SLED
Se dispone de duchas	1	0		SLED
Se dispone de sistema para lavado de manos	1	0		SLED
Se dispone de sistema para lavado de ojos	1	0		SED
Se prohíbe comer o beber	1	0		T
Se prohíbe fumar	1	0		T
Se dispone de tiempo para el aseo antes de abandonar la zona de riesgo dentro de la jornada	1	0		T
Suelos y paredes fáciles de limpiar	1	0		SL
Los suelos y paredes están suficientemente limpios	1	0		SL
Hay métodos de limpieza de equipos de trabajo	1	0		T
Se aplican procedimientos de desinfección	1	0		ASLED
Se aplican procedimientos de desinsectación	1	0		ASLED
Se aplican procedimientos de desratización	1	0		ASLED
Hay ventilación general con renovación de aire	1	0		SL
Hay mantenimiento del sistema de ventilación	1	0		SL
Existe material de primeros auxilios en cantidad suficiente (Anexo VI Real Decreto 486/97)	1	0		T
Se dispone de local para atender primeros auxilios	1	0		T
Existe señal de peligro biológico	1	0		S
Hay procedimientos de trabajo que minimicen o eviten la diseminación aérea de los agentes biológicos en el lugar de trabajo	1	0		SED

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 28 de 31

MEDIDA	SÍ	NO	NO APLICABLE	SECTOR APLICABLE
Hay procedimientos de trabajo que minimicen o eviten la diseminación de los agentes biológicos en el lugar de trabajo a través de fómites	1	0		T
Hay procedimientos de gestión de residuos	1	0		T
Hay procedimientos para el transporte interno de muestras	1	0		SED
Hay procedimientos para el transporte externo de muestras	1	0		S
Hay procedimientos escritos internos para la comunicación de los incidentes donde se puedan liberar agentes biológicos	1	0		S
Hay procedimientos escritos internos para la comunicación de los accidentes donde se puedan liberar agentes biológicos	1	0		S
Han recibido los trabajadores la formación requerida por el Real Decreto 664/97	1	0		T
Han sido informados los trabajadores sobre los aspectos regulados en el Real Decreto 664/97	1	0		T
Se realiza vigilancia de la salud previa a la exposición de los trabajadores a agentes biológicos	1	0		T
Se realiza periódicamente vigilancia de la salud	1	0		T
Hay un registro y control de mujeres embarazadas	1	0		T
Se toman medidas específicas para el personal especialmente sensible	1	0		T
¿Se dispone de dispositivos de bioseguridad?*	1	0		S
¿Se utilizan dispositivos adecuados de bioseguridad?***	1	0		S
¿Existen y se utilizan en la empresa procedimientos para el uso adecuado de los dispositivos de bioseguridad?	1	0		S

Se obtuvo el siguiente resultado :

$$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Respuestas afirmativas}}{\text{Respuestas afirmativas} + \text{respuestas negativas}} \times 100$$

Respuestas afirmativas : 20

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 29 de 31

Respuestas Negativas : 14

Porcentajes : $\frac{30}{30+14} \times 100$

Porcentaje : 88.23 %

RESPUESTAS AFIRMATIVAS	PUNTUACIÓN
< 50 %	0
50 - 79 %	1
80 - 95 %	2
> 95 %	3

Por lo cual la puntuación de medidas higiénicas adoptadas es 2 (MH2)

2.7 CÁLCULO DEL NIVEL DE RIESGO BIOLÓGICO (R)

$$R = G + T + P + F - V - MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos :

$$R = 4+1+4+3-1-2$$

$$R= 9$$

Para funcionarios Administrativos

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 30 de 31

R= 4+1+4+2-1-2

R=8

2.8 INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO BIOLÓGICO

El método fue validado aplicándolo a las distintas actividades del real decreto 664/97 y se concluyó que dispone de suficiente sensibilidad para evaluar los distintos tipos de exposición a agentes biológicos

Entendemos como nivel de acción biológica (NAB) aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición, aunque la situación no llegue a plantear un riesgo no tolerable. No obstante, a pesar de que no se considere peligrosa esta exposición para las trabajadoras y trabajadores constituye una situación manifiestamente mejorable, de la que se derivarán recomendaciones apropiadas. Los aspectos fundamentales sobre los que se deberá actuar son las medidas higiénicas y la aplicación de técnicas de profilaxis o también actuar sobre el tiempo de exposición.

El límite de exposición biológica (LEB) es aquel que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia debe superarse, ya que supone un peligro para la salud de los trabajadores y representa un riesgo intolerable que requiere acciones correctoras inmediatas.

Nivel de acción biológica (NAB) = 8 Valores superiores requieren la adopción de medidas preventivas para reducir la exposición.

Límite de exposición biológica (LEB) = 12. Valores superiores representan situaciones de riesgo intolerable que requieren acciones correctoras inmediatas.

De acuerdo a los resultados que arroja en el análisis de riesgo de biológico anotados anteriormente, es aconsejable tomar todas las medidas de implementación de bioseguridad, con el objetivo preventivo y para cuidar de la salud del personal.

3. Medidas Preventivas a adoptarse:

Dotar de trajes de bioseguridad antifluido , mascarillas buconasales y guantes, debido a que el virus se puede transmitir, a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada.⁸ Por consiguiente, el virus de la COVID-19 se puede contagiar por

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 31 de 31

contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado.

Es importante seguir un protocolo de desinfección, en el cual cada dos horas deben lavarse las manos minuciosamente y completar con la aplicación de gel desinfectante o alcohol.

Cada vez que el funcionario utilice el inodoro, éste debe ser desinfectado por la persona que ocupó.

Debe medirse la temperatura dos veces al día durante la jornada laboral.

En la medida de lo posible deben mantener una distancia de 2 metros entre personas.

Evitar tocarse la cara o las mucosas.

Sin embargo, aun cuando utilicen guantes se procederá cada 2 horas a aplicarse gel desinfectante. Cuando procedan a desechar los guantes lo harán en los sitios destinados para el efecto.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Realizar el estudio del mercado para establecer las mejores condiciones de costo para la **ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES DE DOBLE FILTROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.**

2. ALCANCE

- *RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104* del 19 de marzo de 2020 en la parte pertinente dice: (...) *“Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.”*

“La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra”.

- *RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0105* del 6 de abril de 2020 en lo que refiere que el Art. 4.- Sustitúyase el artículo 364.2, por el siguiente artículo:

“Art. 364.2.- Instrumentos contractuales. - Los contratos, órdenes de compra de emergencia o facturas generados en el marco de la declaratoria de emergencia, deberán instrumentarse por escrito, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, deberán estar elaborados y perfeccionados por medios físicos o electrónicos.

“Las entidades contratantes podrán perfeccionar los instrumentos a los que se refiere el inciso precedente por medio del uso o transmisión de mensajes de datos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.”

3. ANALISIS DEL BIEN A SER ADQUIRIDO

3.1 Características de las Mascarillas Buco nasales de Doble Filtro y los filtros de reposición:

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 2 de 5

Especificaciones Técnicas:

Mascarillas buco nasales doble filtro incluye kit

Respirador de media cara Serie 6000
 Cartucho de carbón activado line
 Retenedor para prefiltro
 Filtro para material particulado N95
 El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel.

Total: 65 mascarillas

FILTROS DE REPUESTO

- Filtro para protección contra material particulado tóxico N95.

Total: 65 (pares).



3.2 Origen

El origen de las mascarillas buco-nasales de doble filtro y los filtros de reposición son nacionales.

3.3 Facilidad de Adquisición en el Mercado:

Dada la Declaratoria de “ Estado de Excepción por calamidad pública en todo el Territorio Nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud...” dispuesta por el Presidente Constitucional del Ecuador a través del Decreto No 1017 del 16 de marzo de 2020 no existen proveedores que dispongan de los guantes químicos a la brevedad posible como requiere la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

A la fecha, en el mercado no existe una amplia participación de ofertas, que provean accesorios para prevenir el contagio del COVID 19.

La demanda supera la oferta lo que la ocasionada que el producto se encarezca y se presenten ofertas a costos elevados, pero la salud de los funcionarios que trabajan en primera línea en la Empresa Pública del Mercado Mayorista en contacto directo con los comerciantes, no tiene costo.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 3 de 5

3.4 Riesgo Cambiario

El valor de la adquisición de las mascarillas buco nasal doble filtro y los filtros de reposición se dará en dólares, por lo que no presenta riesgos cambiarios.

4. MONTOS DE ADJUDICACION SIMILARES EN AÑOS PASADOS

La Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito durante el 2019 y el periodo enero-marzo 2020 no ha realizado un proceso de adquisición de mascarillas doble filtro y los filtros de reposición.

5. EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS

En vista de la necesidad institucional por la emergencia sanitaria, por la que está atravesando el país, y con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 de sus funcionarios, y en atención a los protocolos establecidos para el efecto, que establece como una de las medidas de bioseguridad, el proteger las infecciones mediante la protección de las mucosas, se ve en la necesidad de adquirir mascarillas buco nasales doble filtro y los filtros de reposición, ya que las mismas reúnen todas las características propias de protección en razón de las labores que desempeñan los funcionarios, no existiendo otros productos sustitutos que permita la protección ante el contagio del COVID-19. Debido a que los funcionarios operativos se encuentran en contacto constante con un sinnúmero de personas, de igual manera deben utilizar las mascarillas durante largos periodos de tiempo (turnos de 12 horas). Por lo cual, este tipo de mascarillas brinda una mayor protección, son recomendables para ser usadas por un mayor lapso de tiempo ya que son respiradores de alto rendimiento y además los protegerán en contra de polvos y gases nocivos que pueden verse expuestos los funcionarios debido a las actividades propias de su trabajo. Con los antecedentes anotados anteriormente, se puede deducir que las mascarillas buco nasales doble filtro son las recomendadas para cumplir con la función de proteger y prevenir la salud de sus funcionarios durante y pos emergencia sanitaria.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

6.1 Publicación de las necesidades para emergencia en el SERCOP

Para ampliar el estudio de mercado, las necesidades para la emergencia fueron ingresadas en el Sistema Nacional de Contratación Pública y publicadas en el link:
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EMG/EmgProcesoLista.cpe>

No se recibieron ofertas.

6.2 Obtención de proformas

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 4 de 5

Se solicitaron proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico y se recibieron tres ofertas con el siguiente detalle:

OFERENTES.	RUC	VALOR DE LA OFERTA
SERVINDUSTRIALES	1708849946001	\$ 4.855,25
INTERTRONIC S.C.C.	1791787595001	\$ 3.280,00
CAICEDO CASTRILLÓN GUSTAVO FERNANDO	1719832501001	\$ 3.152,00

6.3 Análisis de ofertas

Para la definir el presupuesto referencial se realiza un estudio de mercado con las tres ofertas recibidas:

Ord	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANT	OFERENTES					
			SERVINDUSTRIALES		INTERTRONIC S.C.C.		CAICEDO CASTRILLÓN GUSTAVO FERNANDO	
			V.UNIT	V TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL
1	MASCARILLAS BUCO-NASALES DOBLE FILTRO	36	\$ 75,00	\$ 2.700,00	\$ 55	\$ 1.980	\$ 69,50	\$ 2.502,00
2	Filtros de reposición	65	\$32,85	\$ 2.135,25	\$ 20	\$ 1.300	\$ 10,00	\$ 650,00
SUBTOTAL				\$ 4.855,25		\$ 3.280		\$ 3.152,00

De las ofertas recibidas se establece que la mejor oferta económica es la presentada por el Sr. CAICEDO CASTRILLÓN GUSTAVO FERNANDO por el valor de \$ 3.152,00 (tres mil ciento cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

7. CONCLUSIONES:

7.1 La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito no ha realizado adquisiciones de este tipo de mascarillas doble filtro y los filtros de reposición; sin embargo como una medida de prevención sanitaria al contagio del COVID 19 e inclusive prevención en la post-emergencia debe adquirir estos accesorios de protección personal.

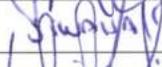
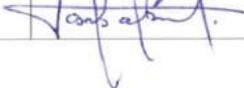
7.2 El costo promedio de las mascarillas buco nasales de doble filtro y los filtros de reposición de acuerdo a las tres proformas presentadas es de \$3.761, 42 más IVA; sin embargo, se optará por la oferta que presenta las mejores características técnicas y económicas.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>grande es más</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 5 de 5

8 RECOMENDACIONES:

- 8.1** Para el proceso de adquisición de mascarillas buco nasales doble filtro y los filtros de reposición se ha recibido tres proformas pese a la convocatoria realizada a través del portal del Servicio de Contratación Pública; porque lo que, se recomienda trabajar con la oferta de menor valor económico.
- 8.2** Para la adquisición de mascarillas buco nasales doble filtro y los filtros de reposición se debe considerar la proforma de bajo costo presentada por el Sr. GUSTAVO CAICEDO CASTRILLÓN con RUC 1719832501001 por el valor de \$ 3.152, 00 más IVA.
- 8.3** Para superar la emergencia sanitaria se debe realizar la adquisición de manera directa al oferente que presentó la mejor oferta técnica y económica.

9. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing .Gabriela Prado		
Elaborado por:	Psc. Gabriela Orbe		
Revisado por:	Ing. Silvana González		
Revisado por:	Msc. Carlos Chiriboga		

INTERTRONIC S.C.C.

RUC: 1791787595001

PROFORMA MASCARILLAS 3M 6200

Cliente: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Ruc: 1768172830001

Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz

Telf: 022673-325

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
36	Mascarillas 3M Modelo 6200 + Pre Filtros 	55	1.980
65	Filtros para mascarilla 3M 6200  Entrega Inmediata Forma de pago: 50% de anticipo y 50% al momento de la entrega Validez de la oferta 15 días	20	1.300
SUMAN	Tres mil seis cientos setenta y tres dólares con 0.60 centavos	SUBTOTAL	3.280
		12% IVA	393,60
		TOTAL	3.673,6

INTERTRONIC

FORMA AUTORIZADA



DISTRIBUIDORA QUIRÓN

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

FECHA:	17/5/2020
EMPRESA	Mercado Mayorista de Quito
RUC:	1768172830001
DIRECCIÓN	AYAPAMBA Y Tnte HUGO ORTIZ
EMAIL	d.lalangui@mmqep.gob.ec

PRODUCTO	CANTIDAD	EMPAQUE	VALOR	TOTAL
MASCARILLA BUCONASAL DOBLE FILTRO MARCA 3M	36	ORIGINAL , CELLADO ,ESTERILIZADO	\$ 69,50	\$ 2.502,00
FILTROS DE REPUESTO N95 MARCA 3M	65	ORIGINAL, CELLADO , CAJA , ESTIRILIZADO	\$ 10,00	\$ 650,00
SUBTOTAL				\$ 3.152,00
IVA				\$ 378,24
TOTAL				\$ 3.530,24

CONDICIONES DE PAGO

PAGO 100% CONTRAENTREGA

CARACTERÍSTICAS

1. MASCARILLA BUCONASAL DOBLE FILTRO MARCA 3M- EL KIT INCLUYE

Respirador de media cara Serie 6000
Cartucho de carbón activado line
Retenedor para prefiltro
El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel. Filtro para material particulado N95

2.FILTROS DE REPUESTO N95 MARCA 3M

Filtro para protección contra material particulado tóxico N95.



TIEMPO DE ENTREGA

Mascarilla Buconasal: Inmediata
Entrega de Filtros de respuesto: Inmediata

Lugar de Entrega: Mercado Mayorista

Atentamente:

Gustavo Caicedo Castrillón



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1719832501001
APELLIDOS Y NOMBRES: CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 19/04/1986
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/08/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/08/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/02/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 28/02/2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: SUCUMBOS Numero: S20-64 Interseccion: MANABI Referencia: A CUADRA Y MEDIA DEL COLGIO GUTEMBERG Email: tavo_fmvez20@hotmail.com Celular: 0987326162

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001022153

Fecha: 30/04/2020 17:53:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1719832501001

APELLIDOS Y NOMBRES:

CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2020
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: SUCUMBOS Numero: S20-64 Interseccion: MANABI Referencia: A CUADRA Y MEDIA DEL COLEGIO GUTENBERG Email: tavo_fmvez20@hotmail.com Celular: 0987326162 Email principal: tavo_fmvez20@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 26/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: TERABYTE **FEC. CIERRE:** 18/03/2015 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ALQUILER DE EQUIPO DE INFORMATICA PARA INTERNET
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: CEVALLOS Parroquia: CEVALLOS Calle: FELIPE REAL Numero: S/N Interseccion: JUAN SANCHEZ Referencia: A MEDIA CUADRA DEL ESTADIO, CASA DE UN PISO, COLOR DURAZNO Telefono Domicilio: 032872593 Celular: 0987326162 Email principal: tavo_fmvez20@hotmail.com

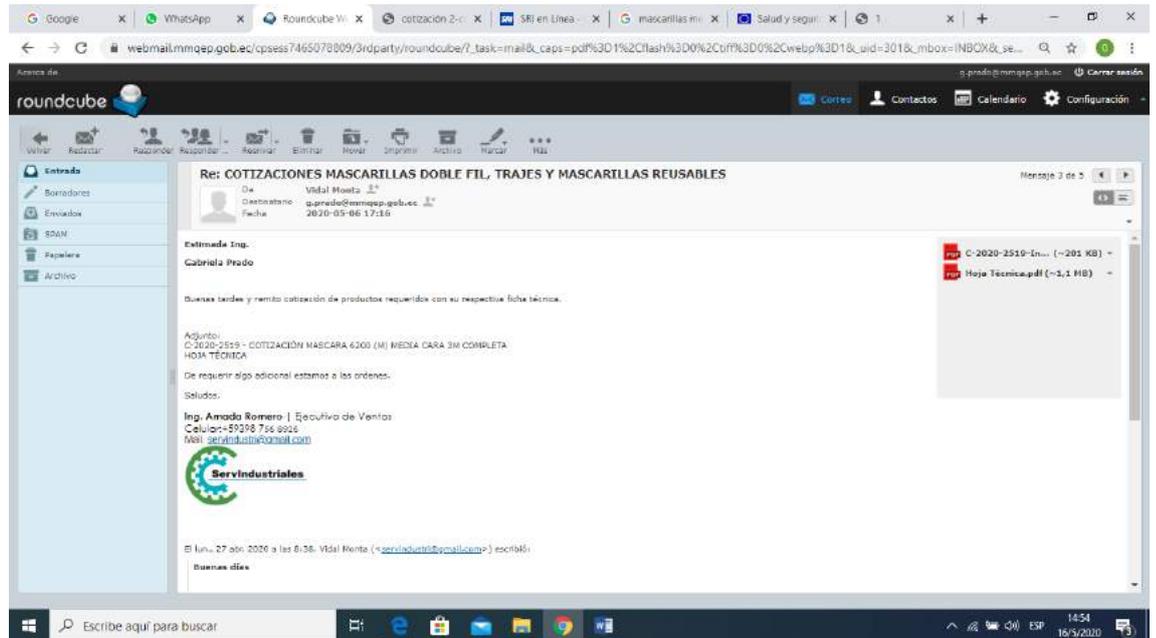


Código: RIMRUC2020001022153

Fecha: 30/04/2020 17:53:47 PM

1. PROFORMAS OBTENIDAS

A) ServIndustriales



B) INTERTRONIC S.C.C.



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-117

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Entrega de Verificación de Catálogo Electrónico para la adquisición de mascarillas buco nasales doble filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista.

De mi consideración:

Con memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-159 de 19 de mayo de 2020 la Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi, Especialista de Talento Humano, solicita "... *la Verificación de Catálogo Electrónico...*" para la adquisición de Mascarillas Buco Nasales Doble Filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

En atención a la solicitud y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone:

"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Públicas -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad de **MASCARILLA BUCO NASALES DOBLE FILTRO**.

Tras verificar en Catálogo Electrónico/ Catálogo Inclusivo con la palabra "**MASCARILLA**" se pudo evidenciar que **NO** se encuentran catalogado el producto requerido de acuerdo a la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



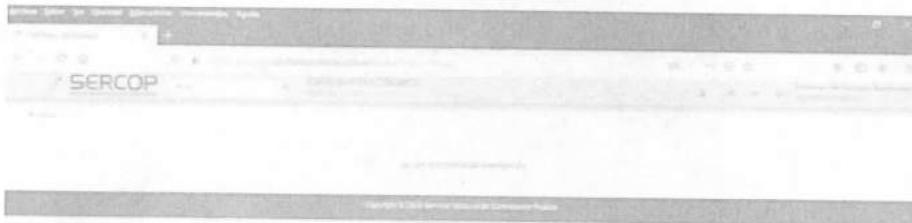
Tras verificar en Catálogo Electrónico con las palabras "**MASCARILLAS BUCO NASALES DOBLE FILTRO**" se pudo evidenciar que **NO** se encuentran catalogado el producto requerido de acuerdo a la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-117

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020



De igual manera revisadas las especificaciones técnicas de las mascarillas buco nasales doble filtro se incluye los accesorios llamados FILTROS; por lo que se procede a verificar en Catálogo Electrónico con la palabra "FILTRO" y se pudo evidenciar que NO se encuentra catalogado el accesorio requerido de acuerdo a la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala

ANALISTA ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO
Referencias: **MMQ-EP**
- MMQEP-TH-GDO-2020-158



Anexos:

- proformas combinadas.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-158.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-157 (1).pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- MMQEP-C-GDO-2020-106.pdf
- INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- Hoja_de_ruta_MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0081-MEMO.pdf
- Estudio de mercado mascarillas buco-nasales doble filtro.docx
- Especificaciones mascarillas doble filtro.docx

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-118

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Emisión de Certificación PAC la adquisición de mascarillas buco nasales doble filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito

De mi consideración:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC-2020
CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-029**

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** que establece.- *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*.

En atención al memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-159 de 19 de mayo de 2020 suscrito por la Psic. Gabriela de los Ángeles Orbe Calvachi, Especialista de Talento Humano mediante el cual solicita la emisión de la Certificación PAC para la adquisición de Mascarillas Buco Nasales Doble Filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista con la partida presupuestaria 53.08.05, me permito informar que en el Plan Anual de Contrataciones 2020 consta la partida presupuestaria 53.08.05, CPC 282231426, procedimiento Catálogo Electrónico, descripción "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MMQ-EP", por un valor de USD 6.250,00 sin incluir IVA como se evidencia en la siguiente imagen:

Nro. Pres.	Partida CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURA
530802	282231426	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catálogo Electrónico	Catálogo Electrónico	Adquisición de uniformes para el personal de la MMQ-EP	1.00	Unidad	6,250,000	6,250,00				
Total:																62,874,5	

Las mascarillas buco nasales doble filtro, **NO ESTÁN CATALOGADAS**, la necesidad de adquisición responde a la emergencia sanitaria en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dada a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP y el Informe No. 025-GRE-GO-TH-GDO-MMQEP-2020 de 23 de abril de 2020; en tal virtud el

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-118

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

procedimiento NO se encuentra contemplado en el PAC 2020, lo cual no es un requisito indispensable para realizar el proceso de contratación.

Siendo un procedimiento por situación de emergencia NO requiere reforma al PAC de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, párrafo segundo del Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación que dice: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-159

Anexos:

- MMQEP-TH-GDO-2020-158.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-157 (1).pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- MMQEP-C-GDO-2020-106.pdf
- INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- Hoja_de_ruta_MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0081-MEMO.pdf

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-119

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Revisión de especificaciones técnicas de mascarillas buco nasales doble filtro a ser adquiridas para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

De mi consideración:

En atención al Memorando No.MMQEP-TH-GDO-2020-159 mediante el cual se solicita “... *la Revisión de Especificaciones Técnicas para la adquisición de Mascarillas Buco Nasales Doble Filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria*”.

Tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y precontractual, que incluye las especificaciones técnicas de las mascarillas buco nasales doble filtro generados por la Unidad Requirente, la misma que se ajusta a la normativa vigente.

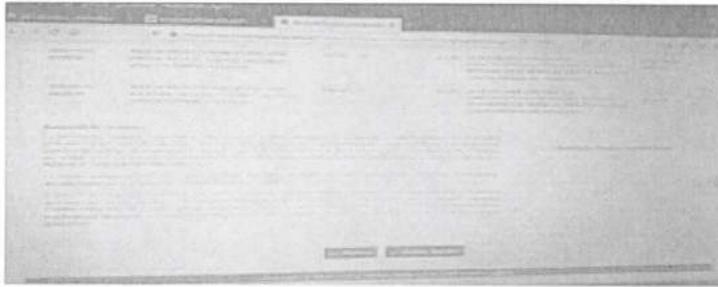
La adquisición se realizará por emergencia sanitaria; razón por la cual la necesidad de adquisición fue publicada a través de la herramienta creada en el portal del Servicio de Contratación Pública para obtener mayor ofertas, según se demuestra en los prints de pantalla.

A screenshot of a procurement table with the following columns: 'DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES', 'UNIDAD', 'CANTIDAD', 'PRECIO', and 'OBSERVACIONES'. The table lists several items related to the procurement of double-filter nasal buccal masks.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	OBSERVACIONES
01. MASCARILLA BUCA NASAL...	UNIDAD	50	\$ 0.00	EL PRECIO DE REALIZARE CONTRA EMERGENCIA DEL PRODUCTO...
02. MASCARILLA BUCA NASAL...	UNIDAD	70	\$ 1.00	EL PRECIO DE REALIZARE CONTRA EMERGENCIA DEL PRODUCTO...
03. MASCARILLA BUCA NASAL...	UNIDAD	24	\$ 4.00	LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE COMPLETO DEL PRODUCTO Y FOTOGRAFIA DEL PRODUCTO EN EL PAQUETE DE REALIZARE CONTRA EMERGENCIA DEL PRODUCTO...
04. MASCARILLA BUCA NASAL...	UNIDAD	50	\$ 0.00	LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE COMPLETO DEL PRODUCTO Y FOTOGRAFIA DEL PRODUCTO EN EL PAQUETE DE REALIZARE CONTRA EMERGENCIA DEL PRODUCTO...
05. MASCARILLA BUCA NASAL...	UNIDAD	50	\$ 4.00	LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE COMPLETO DEL PRODUCTO Y FOTOGRAFIA DEL PRODUCTO EN EL PAQUETE DE REALIZARE CONTRA EMERGENCIA DEL PRODUCTO...
06. MASCARILLA BUCA NASAL...	UNIDAD	50	\$ 0.00	LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE...

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-119

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020



Se remite la documentación en forma digital para la continuación del procedimiento para la adquisición de las mascarillas buco nasales doble filtro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristina'.

Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO



Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-159

Anexos:

- profromas combinadas.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-158.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-157 (1).pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- MMQEP-C-GDO-2020-106.pdf
- INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- Hoja_de_ruta_MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0081-MEMO.pdf
- Especificaciones técnicas (revisadas y corregidas).docx
- Estudio de mercado (revisado).docx

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-160

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Solicitud de autorización de inicio de proceso y elaboración de la orden de compra para la adquisición de mascarillas buconasales doble filtro para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

De mi consideración:

En relación a sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GDO-2020-298 por el Ing. Nelson Tapia, Gerente General en el cual: (...) aprueba (.) la adquisición de **“PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.” DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA”**.

De igual manera, en el Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-119 suscrito por la Ing. María Cristina Tipanta Chaucala, Analista Administrativo indica que: (...) *Tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y precontractual, que incluye las especificaciones técnicas de los trajes anti fluido generados por la Unidad Requiriente, la misma que se ajusta a la normativa vigente (...)*

Con ese antecedente, y en virtud que se cuenta con la Certificación POA, Certificación Presupuestaria, Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas, solicito se autorice el inicio del proceso y la elaboración de la orden de compra, para la adquisición de mascarillas buconasales doble filtro para el personal de la empresa por la emergencia sanitaria.

Se adjunta el expediente completo, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- profromas_combinadas.pdf
- mmqep-th-gdo-2020-157_(1).pdf
- mmqep-th-gdo-2020-158.pdf
- gaddmq-mmqep-pl-gg-2020-0081-memo.pdf
- hoja_de_ruta_mmqep-gdo-2020-298_(1).pdf
- informe_tecnico_para_la_adquisición_de_prendas_y_acesorios_de_protección.pdf
- especificaciones_técnicas_(revisadas_y_corregidas).docx
- mmqep-c-gdo-2020-106.pdf
- mmqep-gdo-2020-298_(2).pdf
- estudio_de_mercado_(revisado).docx
- MMQEP-TH-GDO-2020-151 (2).pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-117.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-118.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-119 (1).pdf

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-160

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-336

Quito, D.M., 20 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado
Mayorista**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO Y
ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA
ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO NASALES DOBLE
FILTRO.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-TH-GDO-2020-160 de 19 de mayo de 2020, suscrito por la Especialista de Talento Humano, en el que indica: "(...) *en virtud que se cuenta con la Certificación POA, Certificación Presupuestaria, Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas, solicito se a usted señor Gerente **AUTORICE el inicio del proceso y la elaboración de la orden de compra, para la adquisición de mascarillas buconasales doble filtro para el personal de la empresa por la emergencia sanitaria(...)***".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Anexos:

- profromas_combinadas.pdf
- mmqep-th-gdo-2020-157_(1).pdf
- mmqep-th-gdo-2020-158.pdf
- gaddmq-mmqep-pl-gg-2020-0081-memo.pdf
- hoja_de_ruta_mmqep-gdo-2020-298_(1).pdf
- informe_tecnico_para_la_adquisición_de_prendas_y_acesorios_de_protección.pdf
- especificaciones_técnicas_(revisadas_y_corregidas).docx
- mmqep-c-gdo-2020-106.pdf
- mmqep-gdo-2020-298_(2).pdf
- estudio_de_mercado_(revisado).docx
- MMQEP-TH-GDO-2020-151 (2).pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-117.pdf

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-336

Quito, D.M., 20 de mayo de 2020

- MMQEP-A-GDO-2020-118.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-119 (1).pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-160.pdf

Copia:

Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi	GAOC	MMQEP-TH-GDO	2020-05-19	
Aprobado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez	SG	MMQEP-GDO	2020-05-20	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-05-22 06:53:20 (GMT-5)

Generado por: Maria Cristina Tipanta Chaucala

Información del Documento			
No. Documento:	MMQEP-GDO-2020-336	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez, Gerente Desarrollo Organizacional, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodriguez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO Y ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO NAALES DOBLE FILTRO.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-05-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-05-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - ADMINISTRATIVO	Maria Cristina Tipanta Chaucala (GADDMQ)	2020-05-21 22:49:37 (GMT-5)	Archivar		1	Se elaboró cuadro comparativo de ofertas, orden de compras de adjudicación y mediante memorando GADDMQ-MMQEP-A-GDO-2020-195-TEMP se notificó la administración de la orden de compra. Se reasigna a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para la respectiva suscripción.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - ADMINISTRATIVO	Maria Cristina Tipanta Chaucala (GADDMQ)	2020-05-21 22:51:49 (GMT-5)	Responder		1	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez (GADDMQ)	2020-05-21 12:40:43 (GMT-5)	Reasignar	Maria Cristina Tipanta Chaucala (GADDMQ)	1	MARIA CRISTINA: FAVOR CONTINUAR TRAMITE OPORTUNO CONFORME NORMATIVA, VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS REALES DEL MERCADO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - ADMINISTRATIVO	Maria Cristina Tipanta Chaucala (GADDMQ)	2020-05-21 11:16:36 (GMT-5)	Reasignar	Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez (GADDMQ)	1	lap. para su revisión.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez (GADDMQ)	2020-05-20 15:45:53 (GMT-5)	Reasignar	Maria Cristina Tipanta Chaucala (GADDMQ)	0	MARIA CRISTINA: FAVOR CONTINUAR TRAMITE OPORTUNO CONFORME NORMATIVA, VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS REALES DEL MERCADO. REVISAR CONFORME DISPOSICIONES DE COE NACIONAL LO RELATIVO A GUANTES. REVISAR TODO EL PROCESO PRODUCTOS QUE CUMPLAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Nelson Augusto Tapia Rodriguez (GADDMQ)	2020-05-20 15:17:28 (GMT-5)	Reasignar	Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez (GADDMQ)	0	GDO FAVOR CONTINUAR TRAMITE OPORTUNO CONFORME NORMATIVA, VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS REALES DEL MERCADO. REVISAR CONFORME DISPOSICIONES DE COE NACIONAL LO RELATIVO A GUANTES. REVISAR TODO EL PROCESO PRODUCTOS QUE CUMPLAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez (GADDMQ)	2020-05-20 09:23:13 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez (GADDMQ)	2020-05-20 09:23:13 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez (GADDMQ)	2020-05-20 09:22:44 (GMT-5)	Registro	Nelson Augusto Tapia Rodriguez (GADDMQ)	0	



PROCESO
CONTRATACION
EMERGENCIA

VERIFICACIÓN DE COSTO EN EL MERCADO DE
MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO
MÁRCA 3M Y FILTROS PARA REPUESTOS
MÁRCA N95

1. ANTECEDENTE:

Mediante Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-336 de fecha 20 de mayo de 2020 la Sra. Maritza Gonzalez Gonzalez, Gerente Desarrollo Organizacional solicitó al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodriguez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, "...AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO Y ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO". Mediante sumilla digital en el Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-336 se dispone: "...CONTINUAR TRÁMITE OPORTUNO CONFORME NORMATIVA, VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS REALES DEL MERCADO...REVISAR TODO EL PROCESO PRODUCTOS QUE CUMPLAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

El proceso cuenta con las especificaciones técnicas y estudio de mercado en base a tres

CANT.	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS REALES		OBREROS		MATERIALES	
		UNID.	TOTAL	P.C.C.		UNID.	TOTAL
				UNID.	TOTAL		
36	MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO MARCA 3M SERIE 8500		\$ 1.701,00	\$ 88	\$ 1.989,00	\$ 89,00	\$ 1.801,00
65	Filtros de repuesto N95		\$ 1.109,15	\$ 20	\$ 1.129,15	\$ 10,00	\$ 1.119,15
			SUBTOTAL		\$ 4.027,15		\$ 3.920,15

proformas solicitadas por la Unidad Requirente.

2. ACCIONES

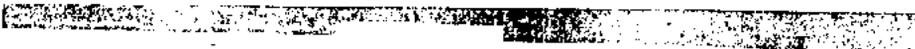
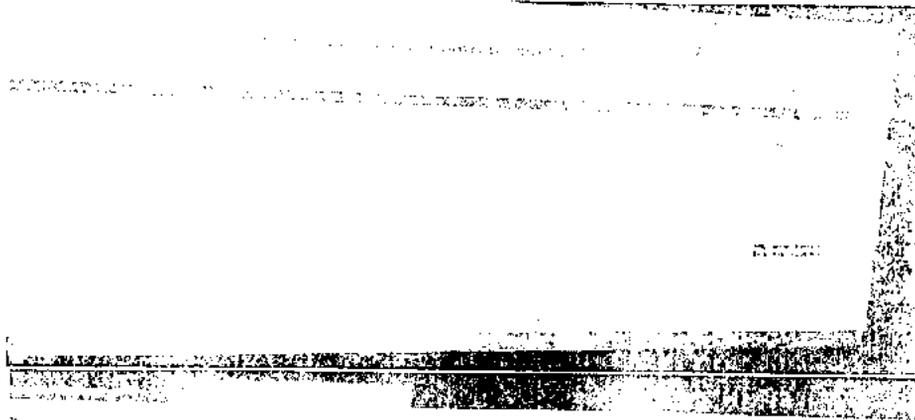
En cumplimiento de la disposición digital dada según hoja de recorrido en el Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-336 he realizado las siguientes acciones:

- 2.1 En cumplimiento de la normativa y para garantizar la participación de proveedores a nivel nacional, el 26 de abril de 2020 la necesidad de la adquisición de 36 mascarillas mucos nasales doble filtro y 65 filtros fue publicada en el portal de compras públicas, como se puede verificar en el siguiente link.

PRÓCESO
CONTRATACIÓN
EMERGENCIA

VERIFICACIÓN DE COSTO EN EL MERCADO DE
MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO
MARCA BM Y FILTROS PARA REPUESTOS
MARCA N95

Página 2 de 7



- 2.2.1. El servicio de emergencia se realizará en la ciudad de Quito, se realizará en semáforo en rojo, con el fin de agilizarlo, lo que no permite tener control más en forma personal en estos hechos, en los productos solicitados; razón por la cual el 20 de mayo de 2020 mediante correo electrónico se solicita cotización a MEGLEKWI.

PROCESO:
CONTRATACIÓN
EMPLEOS

VERIFICACIÓN DE COSTO EN EL MERCADO DE
MASCARILLAS MUJCO NAALES DOBLE FILTRO
MARCA BM Y FILTROS PARA REPUESTOS
MARCA NSE

Página 3 de 7

- 2.2.2 A través de Internet se realizó la búsqueda de costos referenciales de los productos en la página web de mercado libre, donde se cuenta con diversidad de productos y permite establecer un análisis de la competencia.



PROCESO
DE VERIFICACION
DE REFERENCIA

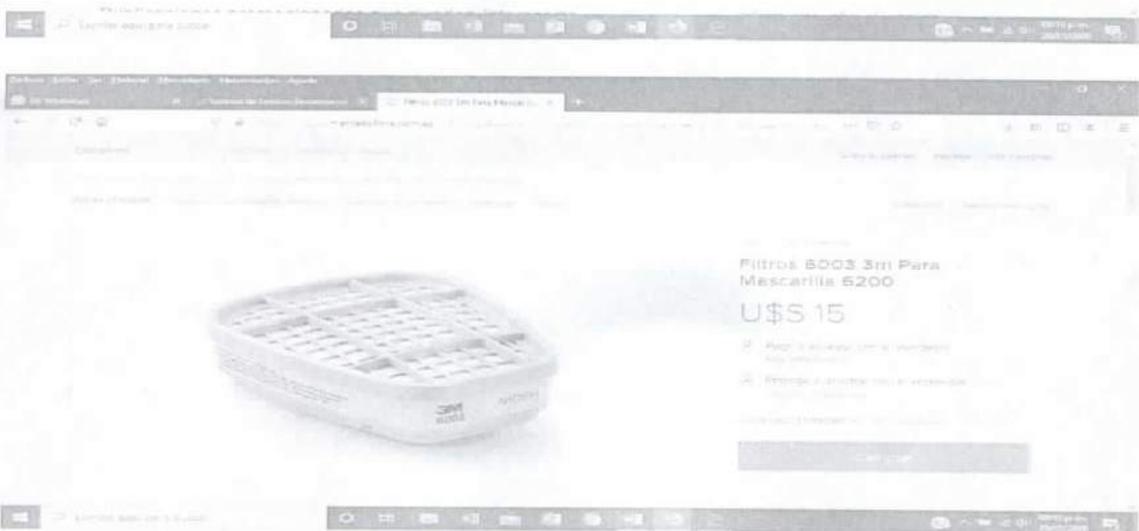
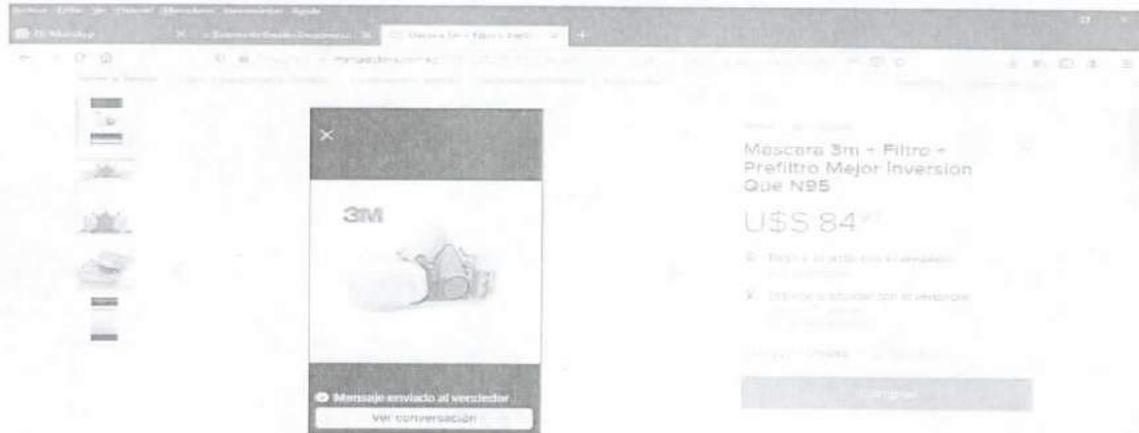
VERIFICACION DE COSTO EN EL MERCADO DE
MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO
MARCA BM Y FILTROS PARA REPUESTOS
MARCA NSE

Página 4 de 7

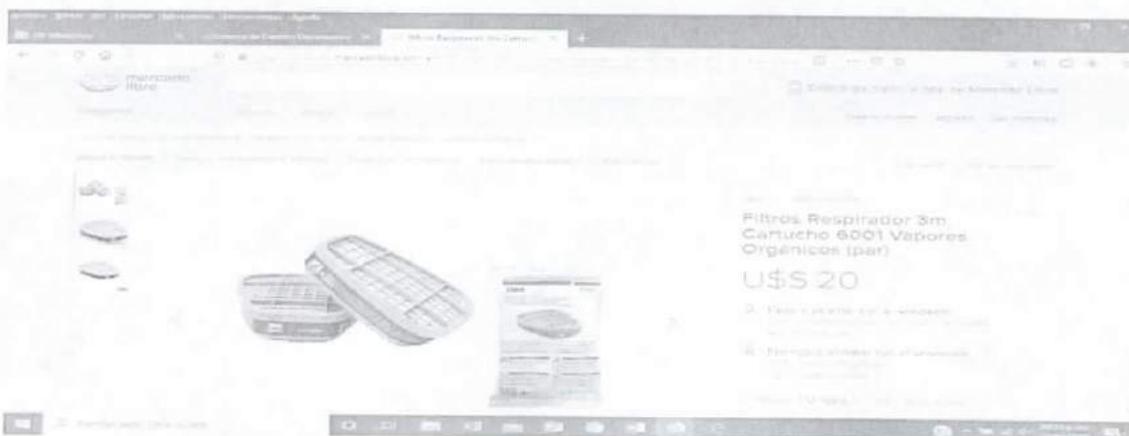
AC

100

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande a tu lado</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	VERIFICACIÓN DE COSTO EN EL MERCADO DE MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO MARCA 3M Y FILTROS PARA REPUESTOS MARCA N95	Página 5 de 7



PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande ahorro</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	VERIFICACIÓN DE COSTO EN EL MERCADO DE MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO MARCA 3M Y FILTROS PARA REPUESTOS MARCA N95	Página 6 de 7



3. CONCLUSIONES:

- 3.1 No se recibieron ofertas de la publicación realizada en la herramienta del Portal de Compras Públicas.
- 3.2 De acuerdo al estudio de mercado realizado por la Unidad Requirente la oferta más económica es la presentada por el Sr. CAICEDO CASTRILLÓN GUSTAVO FERNANDO con el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD	V.UNIT	V. TOTAL
1	MASCARILLAS BUCO-NASALES DOBLE FILTRO, MARCA 3M, SERIE 600	36	\$ 69,50	\$ 2.502,00
2	Filtros de reposición 3M	65	\$ 10,00	\$ 650,00
SUBTOTAL				\$3.152,00
12% IVA				\$ 378,24
TOTAL				\$3.530,24

3.2 Las
el

ofertas
encontradas en
mercado libre
presentan

variación de costos:

PRODUCTO	PRECIOS
MASCARILLAS BUCO NASALES 3M SERIE 6000	\$75,00
	\$79,99
	\$84,90

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>Quito</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	VERIFICACIÓN DE COSTO EN EL MERCADO DE MASCARILLAS MUCO NASALES DOBLE FILTRO MARCA 3M Y FILTROS PARA REPUESTOS MARCA N95	Página 7 de 7

FILTROS RESPIRADOR 3m	\$15,00 unidad \$30,00 el par \$20,00 el par
--------------------------	--

Del sondeo realizado en el mercado libre el costo promedio de la mascarilla buco nasal de media cara con doble filtro marca 3M es de \$79,96.

De igual manera de las consultas realizadas en el mercado libre el costo promedio de un filtro marca N95 para la mascarilla buco nasal es de \$25,00.

- 3.3 La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito realizará la contratación con un costo de \$65,00 la mascarilla buco nasal doble filtro y a \$5,00 el filtro para mascarilla, éstas son adquiridas como repuestos hasta diciembre de 2020.

4. RECOMENDACIÓN

Revisar la documentación del proceso y acepta la recomendación dada por la Unidad Requiriente para la adjudicación de la compra de mascarillas al Sr. Caicedo Gustavo por ser la oferta más económica y se ajusta a los requerimientos de la MMQEP.

Elaborado por:


Ing. Cristina Tipanta
ANALISTA ADMINISTRATIVA
ORGANIZACIONAL

Revisado por:

Ing. Silvana Gonzalez
GERENTE DESARROLLO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIO
Nro. EM-MMQEP-012-2020

Quito, 21 de mayo de 2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE : CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO

RUC: 1719832501001

DIRECCIÓN: Calle Sucumbíos No. S20-64, intersección calle Manabí, referencia Colegio
Gutenberg. Conocoto

TELÉFONO: 0987326162

EMAIL: tavo_fmvez20@hotmail.com

COTIZACIÓN: S/N

Me permito comunicarle, que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO, con la finalidad de adquirir MASCARILLAS DE PROTECCIÓN se ha resuelto adjudicarle la compra de los siguientes items:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
36	Unidad	MASCARILLA BUCONASAL DOBLE FILTRO MARCA 3M. INCLUYE KIT: RESPIRADOR DE MEDIA CARA SERIE 6000 CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO LINE RETENEDOR PARA PREFILTRO FILTRO PARA MATERIAL PARTICULADO N95	\$69.50	\$2,502.00
65	Par	FILTROS DE REPUESTOS N95 MARCA 3M Filtro para protección contra material particulado tóxico N95	\$10.00	\$650.00
			Subtotal	\$3,152.00
			12% IVA	\$378.24
			TOTAL	\$3,530.24

El valor de adjudicación es de \$3.152,00 (Tres mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los items adjudicado es inmediata a la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega de los productos. Previa la suscripción del acta de entrega recepción e informe de recepción del servicio emitido por la Administradora de la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. Las mascarillas buco nasales doble filtro y los filtros (repuestos) deben ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicada en la calle Ayapamba s/n y Teniente Hugo Ortiz.
2. Las mascarillas buco nasales doble filtro y el kit deben ser originales empacadas y selladas.
3. Los filtros de repuestos deben ser originales y sellados en caja o empaques individuales que garanticen su esterilización.
4. De existir defectos en la calidad o fabricación de los ítems adjudicados, éstos serán reemplazados de forma inmediata por otros de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
5. El proveedor emitirá la garantía de originalidad y calidad de las mascarillas que incluye el kit.
6. El proveedor emitirá la garantía de originalidad de los filtros repuestos.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se designa como administradora de la Orden de Compra a la Ing. Gabriela Prado, Encargada de la Unidad de Seguridad y Riesgos de la MMQEP o quién haga sus veces, para que vigile y supervise el fiel cumplimiento de la Orden de Compra en base a las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN

La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista designa a la Ing. Luz Guamán, Jefutara de Desechos Sólidos como técnico que no ha participado en el proceso, para que junto con la Administradora de la Orden de Compra integren la Comisión encargada de verificar la entrega de las prendas y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

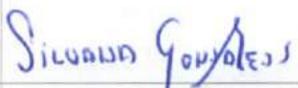
SANCIONES Y MULTAS:

En caso de incumplimiento en la originalidad, cantidad y calidad de los productos; la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva el derecho del rechazo total o parcial; y, aplicación de una multa por incumplimiento correspondiente al uno por ciento del monto total de la presente orden por cada día de retraso en la fecha de entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispone el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

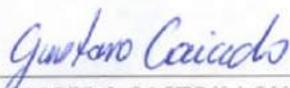
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- El proveedor emitirá la factura con los siguientes datos, sin tachones ni enmendaduras:
Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Ruc: 1768172830001
Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz
Telf: 2673-325
- Copia del RUC
- Copia del RUP (en el caso de poseerlo)
- Copia de la cédula de identidad
- Copia del certificado bancario

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
Ing. Cristina Tipanta ANALISTA ADMINISTRATIVO	Ing. Silvana González GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Ing. Nelson Pajón GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN:

En conocimiento de la responsabilidad contractual dada en esta Orden de Compra, procedo a recibirla y aceptarla, en los términos establecidos en la norma legal, sujetando la proforma entregada a lo dispuesto en el artículo 148 del Código de Comercio y a las disposiciones emitidas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



SR. CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO
RUC: 1719832501001

Fecha de aceptación: 22 / 05 / 2020

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-340

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
Supervisor encargada de Gestión de Riesgos y Emergencias

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA DE
ORDEN DE COMPRA Y DELEGACIÓN DE TÉCNICO QUE NO HA
PARTICIPADO EN EL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN DE
MASCARILLAS BUCO NASALES DOBLE FILTRO

Mediante Memorando Nro.MMQEP-GDO-2020-336 de de mayo de 2020 se solicitó al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General la "...AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO Y ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO NASALES DOBLE FILTRO".

Mediante sumilla electronica en el Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-336 el Señor Gerente General dispone: " CONTINUAR TRÁMITE OPORTUNO CONFORME NORMATIVA ..."

En cumplimiento de la disposición dada por la máxima autoridad, se ha revisado la documentación generada por la Unidad requirente, se elaboró el cuadro comparativo de ofertas y al amparo de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista que resuelve: "(...) Declarar en la situación de Emergencia Institucional dentro de los parámetros y condiciones establecidas en dicha resolución (...)" según la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, la contratación se realizará por emergencia institucional; razón por la cual, dentro de la fase contractual del proceso de adquisición de MASCARILLAS BUCO NASALES DOBLE FILTRO Y FILTROS REPUESTOS se emitió la Orden de Compra de Bienes y Servicios Nro.**EM-MMQEP-012-2020** a favor del Sr. CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO con RUC:1719832501001 por el valor de \$3.530,24 (Tres mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos con 24/100) más IVA.

En el marco de lo que establece el Art. 121 del Reglamento de la LOSCP que dispone: "En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar" se nombra como Administradora de la Orden de Compra a la Ing. Gabriela Prado y a la Ing.

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-340

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

Luz Guamán, para que junto con la Administradora de la Orden suscriba el acta de entrega recepción como técnica que no ha participado en el proceso.

En virtud de lo expuesto, se adjunta la documentación habilitante del proceso, en forma digital.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-336

Anexos:

- informe_tecnico_para_la_adquisición_de_prendas_y_acesorios_de_protección.pdf
- hoja_de_ruta_mmqep-gdo-2020-298_(1).pdf
- gaddmq-mmqep-pl-gg-2020-0081-memo.pdf
- mmqep-th-gdo-2020-158.pdf
- mmqep-th-gdo-2020-157_(1).pdf
- mmqep-gdo-2020-298_(2).pdf
- mmqep-c-gdo-2020-106.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-119 (1).pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-118.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-117.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-151 (2).pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-160.pdf
- Especificaciones técnicas (definitivas).docx
- Estudio mercado (definitivo).docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Cristina Tipanta Chauca	MT	MMQEP-A-GDO	2020-05-21	
Aprobado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez	SG	MMQEP-GDO	2020-05-22	

Memorando Nro. MMIQEP-GDO-2020-340

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>generando valor</i>	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-012- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 1 de 9

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES DE DOBLE FILTRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de mayo de 2020, conforme dispone el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte, comparece la Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro.EM-MMQPE-012-2020, por otra parte en calidad de contratista GUSTAVO CAICEDO CASTRILLÓN con número de RUC 171983250100 .A. con el objeto de proceder a la recepción del proceso de adquisición del proceso de adquisición de mascarillas buco-nasales de doble filtros para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de prevención de contagio del COVID-19 , el mismo que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: "Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido."

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <small>gran cantidad</small>	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-012- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 2 de 9

d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

e) El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo."

g) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículos 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.

i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión."

j) En sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;

k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;

m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: "(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)";

<p>PROCESO INFIMA CUANTÍA</p>	 <p>ACTA DE RECEPCIÓN</p>	<p>CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-012- 2020</p> <p>Página 4 de 9</p>
-----------------------------------	--	---

n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia".

o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.

p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: "DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista."

q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: "DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la

Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP."

r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: "Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", solicito **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA**, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional".

s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP**.

t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: "Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antilíquido que cubra conjuntamente la nariz y boca."

u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.

v) Mediante memorando Nro MMQEP-GDO-2020-298 del 24 de abril de 2020 el Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente de Desarrollo Organizacional, en funciones, solicitó al Ing. Nelson Tapia, Gerente General, la "... **APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICIÓN PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN**".

w) Mediante sumilla digital en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 el Sr. Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista dispone: "**AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA**

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande ahorro</i>	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-012- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 6 de 9

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

El Oferente entregó las 36 mascarillas buco-nasales de doble filtro en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, las mascarillas fueron de paquete nuevas de acuerdo a la marca (3M) y características establecidas en la oferta.



Los filtros fueron entregados (65 pares) en cajas selladas que garantice su esterilización y la misma marca ofertada en la propuesta (3M).

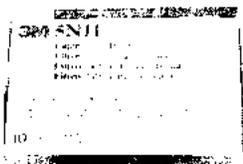


3. CONDICIONES OPERATIVAS

La entrega de las mascarillas buco nasales doble filtro y los filtros de reposición se realizó bajo las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Característica	Cantidad	Cumple	Registro Fotográfico
Mascarillas buconasales doble filtro	Respirador de media cara Serie 6000 Cartucho de carbón activado line Retenedor para prefiltro Filtro para material particulado N95 El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel.	36 kit completo Paquete original y las misma marca ofertada en la propuesta (3M)	El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección .	

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA		CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-012- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN		Página 7 de 9

Filtro de repuesto	Filtro para protección contra material particulado tóxico N95. Los filtros vinieron esterilizados y en cajas.	65 (pares) filtros En paquete que garantice su esterilización y la misma marca oferta (3M).	El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección	
--------------------	---	--	---	---

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha suscripción del contrato u Orden de Compra	22 de mayo 2020
Plazo contractual	2 día laborable
Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor.	22 de mayo 2020
Fecha en que se cumple el plazo	26 de mayo 2020
Fecha de recepción y constatación de los bienes	22 de mayo 2020

DÍAS DE MORA	0
--------------	---

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto del Contrato u Orden de Compra	\$ 3,152.00
Anticipo	0
(-) Multas por mora días	0

PROCESO
INFIMA CUANTÍA

**MERCADO
MAYORISTA**

CÓDIGO DEL PROCESO
Nro.EM-MMQPE-012-
2020

ACTA DE RECEPCIÓN

Página 8 de 9

IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO u
ORDEN DE COMPRA \$ 650.00

Valor a pagar + IVA del total del contrato
u orden de compra \$ 3.530.24

El valor a pagar será de \$ 3.530.24 USD (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

El proveedor entrego las mascarillas doble filtro y los filtros de repuesto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la orden de compra.

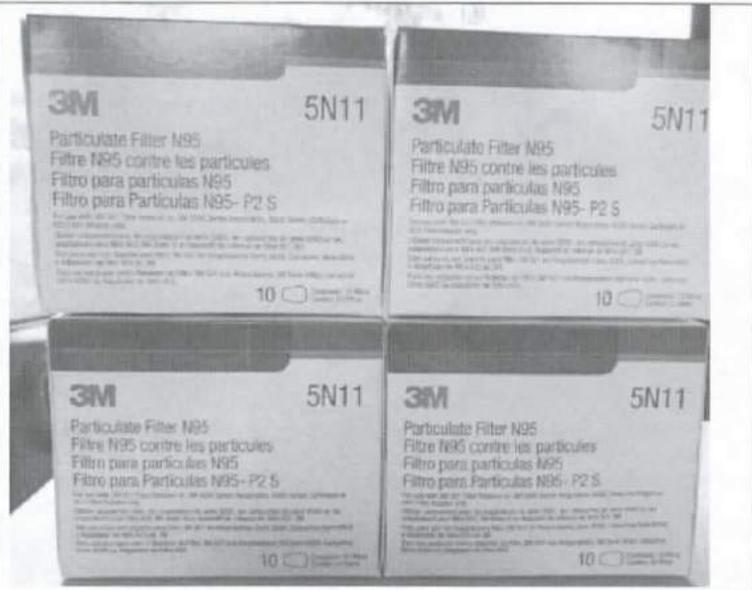
ACCESORIOS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO PROTECCIÓN

El proveedor entregó las 36 mascarillas bucos nasales doble filtro, en las instalaciones de la MMQ-EP, a entera satisfacción. Cumpliendo con todas las especificaciones detalladas en la orden de compra.



PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande como vos</i>	CÓDIGO DEL PROCESO Nro.EM-MMQPE-012- 2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 9 de 9

El proveedor entregó los 65 (pares) filtros de repuestos, en las instalaciones de la MMQ-EP, a entera satisfacción. Cumpliendo con todas las especificaciones detalladas en la orden de compra.



7. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.

Gabriela Prado

Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
C.I. 1725103483

ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA

Luz Guamán

Ing. Luz Guamán
C.I. 1003436381

PROFESIONAL NO PARTICIPO EN EL PROCESO

Gustavo Caicedo

Sr. Gustavo Fernando Caicedo Castrillón
C.I. 1719832501
CONTRATISTA

ANEXOS 1



Quito 22 de mayo del 2020

Documento de entrega recepción del kit de protección a los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana del mercado mayorista, en las instalaciones de la MMQ-EP.

NRO.	UNIDADES	FUNCIONARIO	TRAJES	MASCARILLAS DOBLE FILTRO	MASCARILLAS REUSABLES	Número de Cédula	Firma de recepción
1	GERENCIA GENERAL	NELSON TAPIA	1	1			
2		PETRONIO SOLANO	1	1			
3		FERNANDO SÁNCHEZ	1	1			
4		ESTEBAN PINOS	1			2	
5		REBECA GUAPALUPE	1	1			1712410957 
6		JESSICA SALAZAR	1			2	
7		ISABEL CHÁVEZ	1			2	
8	GERENCIA DE OPERACIONES	CARLOS CHIRIBOGA	1	1			
9		EDISON POZO	1	1			
10		CHRISTIAN LEÓN	1	1			
11		DANIEL ALMACHI	1	1			
12		FERNANDA ANDRADE	1	1			
13		JUAN CHALA	1	1			
14		DANIEL CULTER	1	1			
15		JOSÉ GAIBOR	1	1			
16		ROMEL GALEAS	1	1			
17		WILLIAM GARCÍA	1	1			
18		DARÍO LALANGUI	1	1			
19		JOSÉ NAVARRETE	1	1			
20		SERGIO SANTILLAN	1	1			
21		HENRRY SUQUITANA	1	1			
22		FABIÁN MENA	1	1			
23		WALTER CRUZ	1	1			
24		JOSÉ MONTENEGRO	1	1			
25		LUIS TOAPANTA	1	1			
26		GABRIELA PRADO	1	1			
27		LUZ GUAMÁN	1	1			
28		GABRIEL ESPINOZA	1	1			
29	XIMENA RUIZ	1			2		
30	GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	SILVANA GONZALEZ	1			2	
31		MARIO JARRIN	1			2	
32		GABRIELA ORBE	1			2	
33		JACQUELINE VILLOTA	1			2	
34		CRISTINA TIPANTA	1			2	
35		VERONICA TIGSE	1			2	

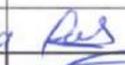
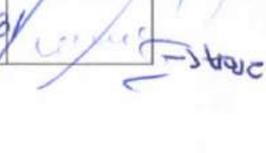
Quito 22 de mayo del 2020

Documento de entrega recepción del kit de protección a los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana del mercado mayorista, en las instalaciones de la MMQ-EP.

NRO.	UNIDADES	FUNCIONARIO	TRAJES	MASCARILLAS DOBLE FILTRO	MASCARILLAS REUSABLES	Número de Cédula	Firma de recepción	
1	GERENCIA GENERAL	NELSON TAPIA	1	1		1701249841	[Firma]	
2		PETRONIO SOLANO	1	1		0201430772	[Firma]	
3		FERNANDO SÁNCHEZ	1	1		1708530227	[Firma]	
4		ESTEBAN PINOS	1				2	[Firma]
5		REBECA GUAPALUPE	1	1				[Firma]
6		JESSICA SALAZAR	1				2	[Firma]
7		ISABEL CHÁVEZ	1				2	[Firma]
8	GERENCIA DE OPERACIONES	CARLOS CHIRIBOGA	1	1		1707379191	[Firma]	
9		EDISON POZO	1	1		1705676669	[Firma]	
10		CHRISTIAN LEÓN	1	1		1714006957	[Firma]	
11		DANIEL ALMACHI	1	1		02032177-3	[Firma]	
12		FERNANDA ANDRADE	1	1		1712729415	[Firma]	
13		JUAN CHALA	1	1		1774362265	[Firma]	
14		DANIEL CULTER	1	1		170204116	[Firma]	
15		JOSÉ GAIBOR	1	1		020382355	[Firma]	
16		ROMEL GALEAS	1	1		070097354	[Firma]	
17		WILLIAM GARCÍA	1	1		02014093-2	[Firma]	
18		DARÍO LALANGUI	1	1		171847172	[Firma]	
19		JOSÉ NAVARRETE	1	1		1708597123	[Firma]	
20		SERGIO SANTILLAN	1	1		170682927	[Firma]	
21		HENRRY SUQUITANA	1	1			1804275756	[Firma]
22		FABIÁN MENA	1	1			1705461-7	[Firma]
23		WALTER CRUZ	1	1			1714033305	[Firma]
24		JOSÉ MONTENEGRO	1	1		1719984265	[Firma]	
25		LUIS TOAPANTA	1	1			1709722803	[Firma]
26		GABRIELA PRADO	1	1			1723105803	[Firma]
27		LUZ GUAMÁN	1	1			1003436391	[Firma]
28		GABRIEL ESPINOZA	1	1			020024399	[Firma]
29		XIMENA RUIZ	1				2	[Firma]
30	GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	SILVANA GONZALEZ	1			1714822436	[Firma]	
31		MARIO JARRIN	1				2	[Firma]
32		GABRIELA ORBE	1				2	[Firma]
33		JACQUELINE VILLOTA	1				2	[Firma]
34		CRISTINA TIPANTA	1				2	[Firma]
35	VERONICA TIGSE	1				2	[Firma]	

MERCADO MAYORISTA

grande área org

36		YADIRA OLMEDO	1		2	1714363858	
		MYRIÁN PÉREZ	1	1		1721774832	
37			1				
38		LORENA VERA	1	1			
39		GABRIELA GUALE	1	1		1719759729	
40	SECRETARÍA GENERAL	PAOLA HERRERA	1	1		1723401301	
41		FABRICIO CAÑAR	1	1		1716064645	
	JEFATURA DE REGULACIÓN Y CONTROL						
42		GERMÁN NARANJO	1	1		0602092868	

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 1 de 11

INFORME DE SADI SFACCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES DE DOBLE FILTRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.

1. ANTECEDENTES

a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 1 de 12

INFORME DE SADI SFACCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS BUCO-NASALES DE DOBLE FILTRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.

1. ANTECEDENTES

a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que

PROCESO ÍNFINITA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADIISFACCIÓN	Página 2 de 12

respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

e)El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

g)El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADIISFACCIÓN	Página 3 de 12

h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.

i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: “El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”

j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;

k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;

m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: “(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)”;

n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere:

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 4 de 12

(i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.

p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”

q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”

r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito

PROCESO ÍNFINA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADIISFACCIÓN	Página 5 de 12

Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al “Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”.

s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.

t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: “Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifuído que cubra conjuntamente la nariz y boca.”

u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.

v) Mediante memorando Nro MMQEP-GDO-2020-298 del 24 de abril de 2020 el Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente de Desarrollo Organizacional, en funciones, solicitó al Ing. Nelson Tapia, Gerente General, la “... APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICIÓN PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN”.

w) Mediante sumilla digital en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 el Sr. Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista dispone: “ AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA

2. DESARROLLO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Oferente entregó las 36 mascarillas buco-nasales de doble filtro en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, las mascarillas fueron de paquete

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 6 de 12

nuevas de acuerdo a la marca (3M) y características establecidas en la oferta.



Los filtros fueron entregados (65 pares) en cajas selladas que garantice su esterilización y la misma marca ofertada en la propuesta (3M).



3. LIQUIDACION DE PLAZOS

Fecha suscripción del contrato u Orden de Compra	22 de mayo 2020
Plazo contractual	2 día laborable
Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor.	22 de mayo 2020
Fecha en que se cumple el plazo	26 de mayo 2020
Fecha de recepción y constatación de los bienes	22 de mayo 2020
DÍAS DE MORA	0

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 7 de 12

Monto del Contrato u Orden de Compra	\$ 3.152,00
Anticipo	0
(-) Multas por mora días	0
IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO u ORDEN DE COMPRA	\$ 378,24
Valor a pagar + IVA del total del contrato u orden de compra	\$ 3,530.24

El valor a pagar será de \$ 3,530.24 USD (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON VENTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

5. CONSTATAACION DE LA RECEPCION DEL BIEN

El proveedor entrego las mascarillas doble filtro y los filtros de repuesto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la orden de compra.

ACCESORIOS DE PROTECCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
El proveedor entregó las 36 mascarillas bucos nasales doble filtro, en las instalaciones de la MMQ-EP, a entera satisfacción. Cumpliendo con todas las especificaciones detalladas en la orden de compra.	

<p>PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA</p>		<p>CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020</p>
	<p>INFORME DE SADISFACCIÓN</p>	<p>Página 8 de 12</p>



El proveedor entregó los 65 (pares) filtros de repuestos, en las instalaciones de la MMQ-EP, a entera satisfacción. Cumpliendo con todas las especificaciones detalladas en la orden de compra.



6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La entrega de las mascarillas buco nasales doble filtro y los filtros de reposición se realizó bajo las siguientes especificaciones técnicas:

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 9 de 12

ITEM	Característica	Cantidad	Cumple	Registro Fotográfico
Mascarillas buconasales doble filtro	Respirador de media cara Serie 6000 Cartucho de carbón activado line Retenedor para prefiltro Filtro para material particulado N95 El material elastomérico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel.	36 kit completo Paquete original y las misma marca ofertada en la propuesta (3M)	El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección .	
Filtro de repuesto	Filtro para protección contra material particulado tóxico N95. Los filtros vinieron esterilizados y en cajas.	65 (pares) filtros En paquete que garantice su esterilización y la misma marca oferta (3M).	El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección	

7. CONCLUSIONES

- El proveedor entregó las treinta y seis mascarillas buco nasales doble filtro y los sesenta y cinco (pares) filtros de reposición cumpliendo todas las obligaciones contractuales establecidas en las especificaciones técnicas.
- Gracias a la adquisición de las mascarillas buconasales doble filtro y los filtros de reposición se les proporcionará una mayor protección a los funcionarios operativos, debido al material que se encuentran elaborados, impidiendo el ingreso de gotas o particular infectadas, además de gases o vapores nocivos con lo cual se evitara la generación de enfermedades ocupacionales.

8. RECOMENDACIONES

- El proveedor cumplió con su compromiso contractual, razón por la cual se suscribió el acta de entrega recepción del proceso de adquisición de mascarillas buco-nasales de doble filtro para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de prevención de contagio del COVID-19.
- Al no existir novedades se solicita a quien corresponda se proceda con la cancelación del pago por \$ 3,530.24 incluido IVA con número de RUC: 1719832501001 a nombre de

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 10 de 12

GUSTAVO CAICEDO CASTRILLÓN

9. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Gabriela Prado

Ing. Gabriela Prado.
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA No. EM-MMQEP-012-2020
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, MMQ-EP

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 11 de 12

ANEXOS 1



PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-012-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 12 de 12



ANEXOS 1





DISTRIBUIDORA
QUIRÓN

GUSTAVO FERNANDO CAICEDO CASTRILLÓN

CERTIFICADO DE GARANTÍA

Se emite a favor de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito la presente garantía sobre la originalidad de 65 pares de filtro marca 3M para mascarillas buco nasales doble filtro, por el lapso de un año a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción, la misma que cubrirá defectos de fabricación, no de mal uso de las mismas o por falta de cuidados para su conservación.

Quito, 22 de mayo de 2020

Gustavo Caicedo

GUSTAVO FERNANDO CAICEDO CASTRILLÓN
RUC 1719832501001



DISTRIBUIDORA
QUIRÓN

GUSTAVO FERNANDO CAICEDO CASTRILLÓN

CERTIFICADO DE GARANTÍA

Se emite a favor de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito la presente garantía sobre la originalidad de 36 mascarillas buconasales doble filtro, marca 3M, serie 6000, filtros N95, por el lapso de un año a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción, la misma que cubrirá defectos de fabricación, no de mal uso de las mismas o por falta de cuidados para su conservación.

Quito, 22 de mayo de 2020

GUSTAVO FERNANDO CAICEDO CASTRILLÓN
RUC 1719832501001

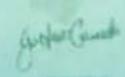

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÍVIL - 001 171583250-1


 CIUDADANÍA
 CIUDADANO
GUSTAVO CASTELLÓN
GUSTAVO FERNANDO
 LOGAR DE LA CIUDAD
PROVINCIA
QUITO
CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-06-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CONVIVIDO**



INSTITUCIÓN **SUPERIOR** DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 OFICINA **QUITO**
GUSTAVO FERNANDO CASTELLÓN
 PRESENTACIÓN **REGISTRO CIVIL**
CASTELLÓN DE JUAN ELENA DEL OSORIO
 LOGAR DE LA CIUDAD **QUITO**
QUITO
1986-06-19
ECUATORIANA
HOMBRE

CERTIFICADO BANCARIO ELECTRÓNICO

Mayo 4 de 2020

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO con CI/RUC: 1719832501 certifica que mantiene la siguiente relación con nosotros :

TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	MONEDA	FECHA APERTURA	SALDO PROMEDIO SEMESTRAL	PROTESTOS
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	12766001331	A	DOLARES USA	20150408	TRES (3) CIFRAS MEDIAS	

Inversiones: No mantiene inversiones con el Banco.

Riesgos: No mantiene riesgos con el Banco.

Nuestro Cliente CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

Maria Teresa Pozo
PRODUBANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1719832501001

APELLIDOS Y NOMBRES:

CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	28/02/2020
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: SUCUMBIOS Numero: S20-64 Interseccion: MANABI Referencia: A CUADRA Y MEDIA DEL COLEGIO GUTENBERG Email: tavo_fmvez20@hotmail.com Celular: 0987326162 Email principal: tavo_fmvez20@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	GERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	26/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:	TERABYTE	FEC. CIERRE:	18/03/2015	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALQUILER DE EQUIPO DE INFORMATICA PARA INTERNET
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: CEVALLOS Parroquia: CEVALLOS Calle: FELIPE REAL Numero: S/N Interseccion: JUAN SANCHEZ Referencia: A MEDIA CUADRA DEL ESTADIO, CASA DE UN PISO, COLOR DURAZNO Telefono Domicilio: 032872593 Celular: 0987326162 Email principal: tavo_fmvez20@hotmail.com



Código: RIMRUC2020001022153

Fecha: 30/04/2020 17:53:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1719832501001
APELLIDOS Y NOMBRES: CAICEDO CASTRILLON GUSTAVO FERNANDO

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 19/04/1986
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/08/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/08/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/02/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 28/02/2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: SUCUMBOS Numero: S20-64 Interseccion: MANABI Referencia: A CUADRA Y MEDIA DEL COLGIO GUTENBERG Email: tavo_fmvez20@hotmail.com Celular: 0987326162

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001022153

Fecha: 30/04/2020 17:53:47 PM

